

CAMARA DE APELACION

Por disposición del Dr. Mario César Barucca -Juez de Cámara-, Secretaría de la Dra. Laura Alvarez Ferro, de la Cámara de Apelación de Circuito de Santa Fe en los autos caratulados: FILIPI, Juan Domingo c/LE BRAS, LAURA FABIANA y Otros s/Sumario; (Expte. Nro. 54 - Año 2013), se ha ordenado notificar a los herederos del codemandado fallecido Le Bras, José Luis mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (Art. 81 del C.P.C.C.), el siguiente fallo dictado en fecha 07/06/2016, por esta Alzada debidamente integrada: En la ciudad de Santa Fe, a los siete días del mes de Junio del año dos mil dieciséis, se reúnen en acuerdo ordinario los integrantes de la Cámara de Apelación de Circuito. Por los fundamentos del acuerdo precedente, la Cámara de Apelación de Circuito, debidamente integrada, Resuelve: 1º) Rechazar los recursos de nulidad y apelación interpuestos y, en consecuencia, confirmar la sentencia del Inferior Nº 131, de fecha 28 de Abril de 2005; y 2º) Imponer las costas de esta instancia a los recurrentes vencidos (Art. 251 C.P.C.C.). Regístrese, notifíquese y bajen. Fdo: Dres. Barucca, Mirande y Machado, Jueces de Cámara; Laura Alvarez Ferro, Secretaria. Santa Fe, 28 de Junio de 2016.

\$ 70 256354 Jul. 25 Jul. 27

JUZGADO LABORAL

Autos: FRANCO, VIVIANA GUADALUPE c/FORANI, GLADIS BEATRIZ Y OTROS s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales; Expte. CUIJ Nº 21-04766793-0, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación de Santa Fe. Atento las constancias obrantes en la causa, cítese a la co-demandada Isabel viuda de Forani, por edictos, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 45 del Código Procesal Laboral). Santa Fe, 27 de Junio de 2016. Silvina P. Melchiori, secretaria.

S/C 296648 Jul. 25 Jul. 27

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 3ra. Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del Señor Sergio Adrián Hinojosa, D.N.I. Nº 23.698.187 para que dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "FACORSA S.A. c/Sucesores de SERGIO A. HINOJOSA s/Consignación" que tramitan por Expediente Número CUIJ 21-04766201-7 del año 2016 ante el Juzgado arriba indicado. Se transcribe a continuación el decreto pertinente: Santa Fe, 23 de Mayo de 2016.- Téngase presente, agréguese informe de saldo y oficio al Registro de Procesos Sucesorios. Con el original a la vista, precédase a la certificación de las copias de poder obrantes a fs. 4/6 de autos. Por entablada demanda laboral por consignación contra sucesores de Sergio A. Hinojosa. Cítese y emplácese a los herederos de Sergio Adrián Hinojosa notificándoselo por cédula en el último domicilio real conocido del causante y por edictos, que se publicarán por tres días en el BOLETIN OFICIAL para que comparezcan a derecho y contesten la demanda dentro de tres días después de la última publicación, bajo apercibimientos

de que si lo hicieren serán declarados rebeldes y se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (Arts. 44 y 50 de la Ley 7945). En el mismo acto deberán ofrecer la prueba confesional y documental, oponer las excepciones de que intenten valerse, ofreciendo las pruebas sobre las mismas y formular reconvencción en su caso (Art. 47 de la Ley citada). Las notificaciones que se practiquen por edictos deberán ser fijadas en el espacio habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, Conforme lo determine la Corte Suprema de Justicia. Pruebas: Documental: Agréguese la acompañada. Notifiquen indistintamente la oficina de notificaciones y/o los empleados Rossi, Salomón, Toloza, Meneghetti, Yasin y/o Allende. Notifíquese. - Fdo.: Dr. Carlos José Guillermo Garibay (Juez) -Dra. Mariana Patricia Ramoneda (Secretaria). Santa Fe, 1 de Julio de 2.016. Dra. Helver, Prosecretaria.

\$ 52,50 296230 Jul. 25 Jul. 27

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Dr. Rubén Ángel Cottet, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 2, Primera Secretaria, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/RAMS, MIRTA BEATRIZ y MANSILLA, MIGUEL ANGEL s/Medida de protección excepcional; Expte. CUIJ N° 21-00281085-6, y su acumulado Subsecretaría de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia c/Rams, Mirta Beatriz y Mansilla, Miguel Ángel s/Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Control de Legalidad; Expte. CUIJ N° 21-00284243-9, se notifica por edictos al Sr. Miguel Ángel Mansilla, con DNI N° 28.684.418, que se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 01 de Febrero de 2016. Atento la integración de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, désignese Juez de Trámite para intervenir en las presentes actuaciones al inscripto (Art. 543 del C.P.C.C.). Proveyendo escrito cargo N° 20147: Al punto 1°): Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Al punto 2°): Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000176 de fecha 20-10-15, respecto de la niña Marlen Ailén Mansilla, la que se registrá por el trámite específico previsto en el Art. 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a Mirta Beatriz Rams y Miguel Ángel Mansilla, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 3°) Agréguese la documental acompañada, y detallada por el actuario en el cargo de fecha 28-12-15 (fs. 223 vta.). Atento el número de fojas alcanzado, precédase a formar segundo cuerpo de las presentes actuaciones a partir de fs. 211 en cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 174 inciso 5° de la ley 10160. Al punto 4°): Téngase presente la autorización efectuada a los Dres. Daniela Balzano, y/o Paula Condrac, y/o Victoria Pignata, y/o Verónica Juri, y/o Cintia Pfeiffer, y/o Gisela Modina, y/o Leandro Alberto y/o Diego Romano, y/o Karina Del Pozo, y/o Lucas Lebrand, y/o Ricardo Leno, fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 5°): Atento la conexidad invocada en la foja O, y en el punto VI) de la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente de este Tribunal caratulados Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia c/Rams,

Mirta Beatriz y Mansilla, Miguel Angel s/Medida de Protección Excepcional; (CUIJ 21-00281085-6). Al punto 6°): Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. Al punto 7°): Dése intervención a la Defensoría General. Notifíquese. Dr. Rubén Angel Cottet, Juez y Pablo Mariano Lazzeri, Secretario. Santa Fe, 23 de Mayo de 2016.

S/C 17524 Jul. 25 Jul. 27

Por disposición del Dr. Rubén Ángel Cottet, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 2, Primera Secretaria, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/RAMS, MIRTA BEATRIZ y MANSILLA, MIGUEL ANGEL s/Medida de protección excepcional; Expte. CUIJ N° 21-00281085-6, y su acumulado Subsecretaría de los derechos de la niñez, adolescencia y familia c/Rams, Mirta Beatriz y Mansilla, Miguel Angel s/Resolución definitiva de medida de protección excepcional y control de legalidad; Expte. CUIJ. N° 21-00284243-9, se notifica por edictos a la Sra. Mirta Beatriz Rams, con DNI N° 20.194.050, que se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 01 de Febrero de 2016. Atento la integración de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, désignese Juez de Trámite para intervenir en las presentes actuaciones al suscripto (Art. 543 del C.P.C.C.). Proveyendo escrito cargo N° 20147: Al punto 1°): Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Al punto 2°): Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000176 de fecha 20-10-15, respecto de la niña Marlen Ailén Mansilla, la que se registrá por el trámite específico previsto en el Art. 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a Mirta Beatriz Rams y Miguel Angel Mansilla, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 3°) Agréguese la documental acompañada, y detallada por el actuario en el cargo de fecha 28-12-15 (fs. 223 vta.). Atento el número de fojas alcanzado, precédase a formar segundo cuerpo de las presentes actuaciones a partir de fs. 211, en cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 174 inciso 5° de la ley 10160. Al punto 4°): Téngase presente la autorización efectuada a los Dres. Daniela Balzano, y/o Paula Condrac, y/o Victoria Pignata, y/o Verónica Juri, y/o Cintia Pfeiffer, y/o Gisela Modina, y/o Leandro Alberto y/o Diego Romano, y/o Karina Del Pozo, y/o Lucas Lebrand, y/o Ricardo Leno, fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 5°): Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en el punto VI) de la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente de este Tribunal caratulados Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia c/Rams, Mirta Beatriz y Mansilla, Miguel Angel s/Medida de Protección Excepcional; (CUIJ 21-00281085-6). Al punto 6°): Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. Al punto 7°): Dése intervención a la Defensoría General. Notifíquese. Dr. Rubén Angel Cottet, Juez y Pablo Mariano Lazzeri, Secretario. Santa Fe, 23 de Mayo de 2016.

S/C 17525 Jul. 25 Jul. 27

Por disposición del Juez Trámite, Dr. Alejandro Azvalinsky, en los autos caratulados S.D.N.A.F (VERON S.A. Y OTROS) s/Control de Legalidad; (Expte. N° 898/2015), tramitados ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, hágase saber al Sr. Rodolfo Antonio Verón, D.N.I. N° 22.627.332, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 18 de Abril de 2016. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (Art. 543 del C.P.C.C.) Notifíquese. Fdos.: Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez; Dra. Patricia Ebenegger, Secretaria. Otro decreto: Santa Fe, 18 de Abril de 2016. Con los autos S.D.N.A.F. (VERON SA Y OTROS) s/Control de Legalidad; Expte. 1191/14, y S.D.N.A.F (VERON S.A. Y OTROS) s/Control de Legalidad; Expte. 897/15, se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada Formal notificación de adopción de resolución definitiva medida de protección excepcional de derechos (Art. 65 y 66 Bis ley 12.967) adoptado por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe respecto de los menores Sheila Andrea Verón; Martín Antonio Exequiel Verón; Marcos Gabriel Verón; Leyla Nahir Verón y Mayra Ayelen Galarza y por promovida gestión de declaración de situación de adoptabilidad. Cítase a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de diez días y bajo apercibimiento de ley. Dése intervención a la Defensorio General actuante. Notifíquese a la progenitora Mirta Andrea Pedrozo en su domicilio real y a los Sres. Rodolfo Antonio Verón y Roberto Cándido Galarza, por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, por el término y bajo apercibimiento de ley. Téngase presentes las autorizaciones concedidas en el punto 4º del petitorio. Dispónese que la subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, tendrá a su cargo el diligenciamiento, notificación y realización de todos los actos impulsorios y procedimentales en la presente causa. Notifíquese por Secretaría. Atento a la conexidad invocada, procédase a la acumulación de las presentes actuaciones con los autos precedentemente citados. Notifiquen los empleados: Filosi, Escudero y/o Diburzi. Notifíquese. 1 de Julio de 2016. Fdos.: Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez; Dra. Patricia Ebenegger, Secretaria.

S/C 17526 Jul. 25 Jul. 27

Por disposición del Juez Trámite, Dr. Alejandro Azvalinsky, en los autos caratulados S.D.N.A.F (VERON S.A. Y OTROS) s/Control de Legalidad; (Expte. N° 898/2015), tramitados ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, hágase saber al Sr. Roberto Cándido Galarza, D.N.I. N° 22.193.124, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 18 de Abril de 2016. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (Art. 343 del C.P.C.C.) Notifíquese. Fdos. Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez; Dra. Patricia Ebenegger, Secretaria. Otro decreto: Santa Fe, 18 de Abril de 2016. Con los autos S.D.N.A.F (Verón SA. Y Otros) s/Control de Legalidad; Expte. 1191/14, y S.D.N.A.F (Verón S.A. Y Otros) s/Control de Legalidad; Expte. 897/15, se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada Formal notificación de adopción de resolución definitiva medida de protección excepcional de derechos (Art. 55 y 66 Bis ley 12.967) adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los menores Sheila Andrea Verón; Martín Antonio Exequiel Verón; Marcos Gabriel Verón; Leyla Nahir Verón y Mayra Ayelen Galarza y por promovida gestión de declaración de situación de adoptabilidad. Cítase a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de diez días y bajo apercibimiento de ley. Dése intervención a la Defensoría General actuante. Notifíquese a la progenitora Mirta Andrea Pedrozo en su domicilio real y o los Sres. Rodolfo Antonio Verón y Roberto Cándido Galarza, por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, por el término y bajo apercibimiento de ley. Téngase presentes las autorizaciones concedidas en el punto 4º del petitorio. Dispónese que la subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, tendrá a su cargo el diligenciamiento, notificación y realización de todos los actos impulsorios y procedimentales en la presente causa. Notifíquese por Secretaría. Atento a la

conexidad invocada, procédase a la acumulación de las presentes actuaciones con los autos precedentemente citados. Notifiquen los empleados: Filosi, Escudero y/o Diburzi. Notifíquese. Fdos.: Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez; Dra. Patricia Ebenegger, Secretaria. 1 de Julio de 2016.

S/C 17527 Jul. 25 Jul. 27

Por disposición del Dr. Rubén Ángel Cottet, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 2, Primera Secretaria, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/NOGUERA MARIA DEL CARMEN GUADALUPE y CASCO WALTER RENE s/Pedido de Auxilio de Fuerza Publica; Ex. CUIJ N° 21-00279268-8, y su acumulado subsecretaría de los derechos de la niñez, adolescencia y familia c/Noguera María del Carmen Guadalupe y Casco Walter Rene; y Ávalos Víctor Deolindo s/Medida de Protección excepcional; CUIJ N° 21-00281450-9 y su acumulado Subsecretaría de los derechos de la niñez, adolescencia y familia c/Noguera María del Carmen Guadalupe y Casco Walter Rene s/Cese de medida de protección excepcional y restitución, t solicitud de control de legalidad; CUIJ N° 21-00283128-4, se notifica por edictos al Sr. Walter René Casco, con DNI N° 25.469.867, que se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 04 de Mayo de 2016. Y Vistos:... Considerando:... Resuelve: 1) Ratificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución adoptada por la Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y tener por efectuado el control de legalidad del Cese de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición N° 0000103, de fecha 24 de Junio de 2015, respecto de Anahí Noguera; Víctor Marcelo Ávalos; Néstor Fabián Noguera; y Milagros Ayelén Casco. 2) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes a los fines del Art. 38 de la Ley 12.967. 3) Notifíquese a la Sra. Defensora General N° 2, Dra. Silvia Bría. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese y oportunamente archívese. Dr. Rubén Ángel Cottet, Juez y Pablo Mariano Lazzeri, Secretario. Santa Fe, 24 de Mayo de 2016.

S/C 17523 Jul. 25 Jul. 27

Por orden de la señora Juez del Tribunal Colegiado N° 4, 2ª Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Dra. Nora Gloria Abello, Secretaría del Dr. Héctor Ignacio Chiappero, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley para notificar al señor Miguel Ángel Romero Vázquez, último domicilio conocido en calle Arenales N° 2247 de la ciudad de Santa Fe, lo siguiente: Santa Fe, 7 de Agosto de 2014. 1) Por promovida demanda de indemnización de daños y perjuicios contra Miguel Ángel Romero Vázquez y/o del rodado marca Renault Clio 2 RT, tipo automóvil, año 1996, color azul dominio AZY-710 y/o contra quien resulte jurídicamente responsable del accidente de tránsito de fecha 20/11/2013 y a quienes se cita y emplaza a estar a derecho y a contestar la demanda dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Abello (Juez); Chiappero (Secretario). Así está ordenado en autos: OTRINO, CARLOS ROBERTO DANIEL c/ROMERO VAZQUEZ, MIGUEL ANGEL s/Daños y perjuicios; (Expte. N° 280 - Año 2014), de tramite por ante el Tribunal Colegiado mencionado supra. Lo que se publica a los efectos legales. Domicilio del Juzgado: 9 de Julio N° 3151, Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 1 de Abril de 2016. Héctor Ignacio Chiappero, secretario.

\$ 33 296331 Jul. 25 Jul. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Claudio Bermúdez, en autos caratulados MONTENEGRO MARÍA A c/SAUCEDO JUAN C. y/o Otros s/Usucapión; (Expte. N° 1336 año 2007), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, el señor Juez a ordenado lo siguiente: “Santa Fe 09 de Mayo de 2016. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I).- Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble objeto del litigio contra la parte accionada declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por la actora, en fecha 24 de Septiembre de 2008. II).- Anótese el bien como litigioso. III).- Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble a nombre de la usucapiante oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. IV).- Imponer las costas a la parte accionada, siendo provisoriamente los honorarios del defensor de oficio soportados por la actora - con derecho a repetir de los obligados. V).- Diferir la regulación de honorarios al momento de practicarse liquidación. Agréguese, insértese y hágase saber. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso - Dr. Claudio Alejandro Bermúdez.

\$ 33 296152 Jul. 25 Jul. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, la secretaria que suscribe, hace saber que en los autos caratulados “PRATI CAROLINA ANDREA c/DIAZ RAMSEYER MARÍA JIMENA s/Ordinario” Expte. CUIJ N° 21-00987667-4, se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 30 de Noviembre de 2015: Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo:... I) Rechazar la demanda; II) Imponer las costas a la parte actora. Expídase copia, insértese el original y hágase saber. Notifíquese. Santa Fe, 7 de Junio de 2016. Dra. Adriana Lorena Benítez, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez.

\$ 33 296181 Jul. 25 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Judicial N° 1 de la Undécima Nominación, ciudad de Santa Fe, en autos “BANCO MACRO S.A. c/GURDULICH, ALICIA ISABEL s/Ejecutivo” (Expte. 1108/2009 CUIJ 21-01064527-9) se notifica a los herederos de Alicia Isabel Gurdulich, DNI 5.071.971, el siguiente decreto: Santa Fe, 27 de Mayo de 2016. Agréguese los oficios acompañados. Atento lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC, encontrándose acreditado el fallecimiento de la demandada en autos, a lo solicitado, oportunamente y en caso de corresponder. Cítese por edictos a los herederos Alicia Isabel Gurdulich, para que comparezcan al proceso. Asimismo y atento constancias de autos (fs. 92), cítese a Cecilia Aguirre De Iriondo, quien dice ser hija de la demandada, en el domicilio allí referido. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Walter Hrycuk (Secretario); Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 21 de Junio de 2016. Secretaría. Dr. Hrycuk, Secretario.

\$ 33 296133 Jul. 25 Jul. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, Secretaría a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "FLORES, RUBÉN CESAR s/Quiebra" - CUIJ: 21-00870717-8 se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 31 de Mayo de 2016. Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo: Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez); Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Santa Fe, 30 de Junio de 2016.

S/C 296262 Jul. 25 Jul. 26

En los autos caratulados: SANCHEZ, JORGE ROBERTO c/GAUNA ANITA s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ 21-01071765-2, año 2016), tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, la Señora Jueza ha resuelto citar por edictos, emplazándolo/s para que comparezca/n a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley a la Sra. Anita Gauna y/o quien se considere jurídicamente responsable del inmueble inscripto al N° 12103, Tomo 332 Impar, Folio 1865, del Departamento la Capital de Laguna Paiva, publicándose edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe 24 de Setiembre de 2015. Dr. Walter Eduardo Hrycuk Secretario. Dra. Ana Rosa Albarez, Jueza.

\$ 33 296232 Jul. 25 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nom. de Santa Fe, en autos: LANFRANCO, FABIANA ESTER s/Concurso Preventivo, Expte. 21-01971116-9. Santa Fe, 29/6/16; Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Disponer la apertura del concurso preventivo de Fabiana Ester Lanfranco, argentina, mayor de edad, DNI 21.804.170 con domicilio en calle San Martín Nro. 1140 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe y a los efectos legales en calle Fray Cayetano Rodríguez Nro. 3881 de esta ciudad. 3) Fijar el día 12 de Agosto de 2016 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico. Habiendo resultado sorteado síndico el CPN Horacio Emilio Molino, con domicilio en Mariano Comas 2627 desígnaselo en tal carácter. Horario de atención de 16 hs. a 21 hs. Santa Fe, 29 de Junio de 2016. Fdo. Aldao, Juez; Roteta, Secretaria.

S/C 296220 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "VALENTINI MARÍA SABINA s/Quiebra" CUIJ N° 21-01973659-5, se ha dispuesto: Santa Fe, 30 de Junio de 2016. 1) Declarar la quiebra de María Sabina Valentini, argentina, mayor de edad, de apellido materno Haiek, D.N.I. N°

5.598.646, argentina, jubilada, domiciliada realmente en calle Pietranera Nro. 3284 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Alvear Nro. 3963 de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (25/11/16).8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 27/07/16 a las 10.00 hs. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el Inc. 2) del Art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora de la fallida -Caja de Jubilaciones de la Provincia de Santa Fe- a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 19/08/16, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 09/09/16 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 07/10/16 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/11/16 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe y notifíquese de conformidad al Art. 29 de la LCQ a los acreedores denunciados por el fallido. Firmado: Dr. Daniel Alonso, Juez; Dr. Pablo Silvestrini, Secretaría. Santa Fe, 5 de Julio de 2016.

S/C 296151 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe (Prov. Sta. Fe), Dr. Diego Raúl Aldao, Secretaria a cargo de la Dra. Alicia Isabel Roteta, se hace saber que dentro de los autos caratulados: COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL S.R.L. s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-01974426-1, en fecha 05 de Julio de 2016 mediante resolución Nº 460, Tomo: 36, Folio: 99, se declaró la apertura del Concurso Preventivo de Compañía Agroindustrial S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70837441-1, con domicilio en calle Lisandro de la Torre Nº 2150 de la ciudad de Coronda (Prov. Sta. Fe), determinándose lo siguiente: 1) El día 22/08/2016 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico. 2) El 05/10/2016 y el 18/11/2016 para la presentación de los informes individual y general respectivamente. 3) Fijar el período de exclusividad hasta el día 05/06/2017. 4) Señalar el día 29/05/2017 o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado, a las 10hs., para que tenga lugar la audiencia informativa. 5) Se ha designado como Síndico en los autos mencionados al CPN Carlos Omar Silvestrini, con domicilio en San Jerónimo 2542 - Oficina 3 de Santa Fe. Dado y firmado en mi despacho en fecha, 7 de Julio de 2016. Dra. Alicia Isabel Roteta, Secretaria.

S/C 296442 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos ACOSTA MARTA LILIANA s/Concurso Preventivo; CUIJ Nº 21-00729518-6, se ha dispuesto: Santa Fe, 5 de Julio de 2016. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Marta Liliana Acosta, argentina, mayor de edad, D.N.I. Nº 16.717.998, productora agropecuaria, con domicilio real en Zona Rural de la localidad de Gessler, y legal en calle 3 de Febrero 2761 Piso 5 Oficina 3, de la ciudad de Santa Fe, ambos provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Sin previo pago (Art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (secretaria); Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 6 de Julio de 2016.

S/C 296477 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MANZUR, LILIANA MIRTA s/Quiebra; Expte. Nº 1254/2007, por sentencia de fecha 2 de Mayo de 2016, se ha dispuesto: Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1. Dar por concluido el proceso falencial de doña Liliana Mirta Manzur, DNI Nº 10.774.356, argentina, mayor de edad, divorciada, empleada, con domicilio real en calle La Paz 3948 PB Dpto 1, y legal constituido en calle Dr. Zavalla 3145 ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el Art. 279 LQC. Firmado: Dr. Eduardo R. Soderó, Juez; Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 29 de Junio de 2016.

Por así estar dispuesto en los autos SOSA, JUAN ALEJANDRO s/Quiebras; (CUIJ N° 21-01973468-1) la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 31 de Mayo de 2016; Y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Juan Alejandro Sosa, apellido materno Ramírez, argentino, D.N.I. N° 26.343.787, CUIL N° 20-26343787-0, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Necochea 5720 depto. 2 y legal en calle Corrientes 2733, ambos de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C.Q. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del Art. 88 L.C.Q., se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 6 de Julio del corriente año, a las 10.00hs. 12) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunitario correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al SESA INTERNACIONAL S.A., a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 13) Fijar el día 26/08/16, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 14) Fijar el día 09/09/16 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 07/10/16 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/11/2016 para la presentación del Informe General. 16) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Art. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar

que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos. 19) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el Art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste: Que en la audiencia realizada el día 06/07/16 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó desinsaculado -a los fines de actuar como tal- la bolilla perteneciente a la C.P.N. Cozza Viviana María con domicilio en calle Corrientes 2724 Oficina 3 -Planta Baja- de esta ciudad. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

S/C 296481 Jul. 25 Jul. 29

Por así estar dispuesto en los autos ANSALAS, JUAN EMANUEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-01973704-4) la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 31 de Mayo de 2016; Y Vistos:....; Considerando:....; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Juan Emanuel Ansalas, apellido materno Castillo, argentino, D.N.I. N° 35.468.655, CUIL N° 20-35468655-5, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle J. R. Méndez 6352 y legal en calle Crespo 2582, ambos de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C.Q. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del Art. 88 L.C.Q., se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 6 de Julio del corriente año, a las 10.00hs. 12) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunitario correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez

de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 13) Fijar el día 26/08/16, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 14) Fijar el día 09/09/16 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 07/10/16 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/11/2016 para la presentación del Informe General. 16) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Art. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos. 19) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el Art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste: Que en la audiencia realizada el día 06/07/16, para sorteo de Síndico, en estos autos resultó desinsaculado -a los fines de actuar como tal- la bolilla perteneciente a la C.P.N. Adur María Lucía con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de esta ciudad.

S/C 296480 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados ALVAREZ, CLAUDIO ARIEL s/Quiebra; (Expte. CUIJ 21-01973003-1), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Junio 30 de 2016. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Claudio Ariel Alvarez, argentino, mayor de edad, DNI 20.223.803, empleado, domiciliado realmente en calle Estados Unidos 2086 Barrio Las Delicias de la localidad de Sauce Viejo, y constituyendo domicilio legal en calle Lisandro de la Torre 3049 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el Art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del Art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 06.07.16 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado.

Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 05.09.16 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 19.10.16 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 ley 24.522) y designar el día 06.12.16 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del Art. 132 de la ley 24.522.14- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el Art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: Sta. Fe, Julio 06 de 2016. Habiéndose realizado.....sorteo.....un síndico.....bolilla correspondiente al CPN Edgardo Pedro Moschitta.....con domicilio en calle Facundo Zuviria 3675....Comparezca a aceptar el cargo.....Notifíquese. Fdo: Dr. Claudio A. Bermudez (Juez); Dra. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 296472 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos SALOMON, JESICA ELISABET s/Quiebra; CUIJ Nº 21-01968986-4, se ha dispuesto: Santa Fe, 5 de Julio de 2016. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Jesica Elisabet Salomón, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 30.452.945, con domicilio real en Tarragona 671, y legal en 4 de Enero 1148 Dto. 3 A, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. Sin previo pago (Art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (secretaria); Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 6 de Julio de 2016.

S/C 296478 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Número Uno en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación (San Jerónimo 1551, Planta Baja, Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don Raúl Albino Diez, D.N.I. número 2.507.778, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos DIEZ, RAUL ALBINO s/Sucesorio; (Expte. 21-01963677-9). Santa Fe, 4 de Julio de 2016. Dra. Mántaras, prosecretaria.

\$ 45 296662 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación de Santa Fe, Dr. Carlos Osvaldo Buzzani, en los autos caratulados CASTALDI, RUBEN DARIO s/Sucesorio; (Expte. Nº 21-01971959-3, Año 2016), se cita a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Castaldi Rubén Dario, D.N.I. Nº 18.096.300, y a todo aquel que tenga derechos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y en sede judicial. Santa Fe, 28 de Junio de 2016. Marcelo D. Leizza, Prosecretario.

\$ 45 296602 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: BIANCHI, ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-01973935-7, se ha dispuesto: 1º) Declarar la quiebra de Alberto Bianchi, argentino, mayor de edad, D.N.I. 13.649.538, domiciliado realmente en calle Pasaje Mitre 3909 de la localidad Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Moreno 3636, de esta ciudad. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8º) Fijar hasta el día 26 de Agosto de 2016 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. 9º) Fijar el 29 de Noviembre de 2016, para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao, Juez; Alicia Roteta, Secretaria.

S/C 296471 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Dardo Sixto Eggel, DNI 6.233.625, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Expte. EGCEL, DARDOSIXTO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-01972838-9, Año 2016. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Junio de 2016. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 45 296623 Jul. 25 Jul. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6º Nominación de esta ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados MARQUEZ, PABLO GUILLERMO s/Quiebra, que tramitan por Exp. Nº 21-01971939-9, el síndico designado CPN Eduardo P. Diedic, ha aceptado el cargo, ratificando el domicilio constituido en calle Uruguay 3150 donde atenderá a los acreedores

de lunes a jueves, de 17 a 20 horas. Santa Fe, de Julio de 2016. Pablo C. Silvestrini, secretario.

S/C 296499 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación, Dr. Gabriel Abad, a cargo de la Secretaría, la Dra. Adriana Benitez, con asiento en localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A c/SOLIS PEDRO MARTIN s/Ordinario; (Expte. Nº 21-01970720-9), se ha dispuesto citar por edictos: Santa Fe, 11 de Febrero de 2016. Proveyendo escrito cargo 475/16: Agréguese. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdaseles la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por promovida Demanda Ordinaria contra Pedro Martín Solis, con domicilio donde se indica, por la suma de \$ 25.761,72, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Previa constitución de fianza en autos, con acreditación de solvencia, procédase a inscribir la inhibición general del demandado hasta cubrir la suma reclamada con más un 30% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase. Resérvese la documental acompañada en Secretaría. Al punto e): oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dr. Abad (Juez); Dra. Benitez (Secretaria). Santa Fe, 30 de Junio de 2016.

\$ 65 296365 Jul. 25 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación, en los autos caratulados CEBALLOS, LEOPOLDO APARICIO s/Quiebra (Hoy Concurso Preventivo); Expte. Nº 551/2008 - CUIJ 21-00861785-3, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29 de Junio de 2016. De manifiesto el proyecto de distribución. Fdo. Dr. Claudio Bermudez (Juez); Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de dos días, sin cargo (Art. 218 Ley 24.522). Santa Fe, 6 de Julio de 2016.

S/C 296336 Jul. 25 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación sito en calle San Gerónimo Nº 1.551 de Santa Fe, se hace saber a los herederos de Mercedes Esther Carrizo, D.N.I. Nº 0.082.507, que el señor Juez en autos: MALVICINO S.A. c/COSTA, DANIEL ENRIQUE y OTROS s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-01056457-0); (Expte. Nº 1419/2013), ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 15 de Junio de 2016. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los herederos de Mercedes Esther Carrizo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, los que se exhibirán en el Hall de la Planta Baja de estos Tribunales. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria; Dr. Eduardo Roberto Soderó, Juez. Santa Fe, 1 de Julio de 2016. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 33 296290 Jul. 25 Jul. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados RIOS, MELINA BEATRIZ c/MOREYRA, JUAN ALCIDES s/Juicio Ejecutivo - Escrituración; (CUIJ 21-01959503-7), tramitados por ante el Juzgado de epígrafe, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Juan Alcides Moreyra DNI N° 6.264.317, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales conforme lo resuelto por la C.S.J.S.F., en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96; Acta N°3. Santa Fe, 30 de Junio de 2016. Luciana Rodríguez, prosecretaria.

\$ 33 296343 Jul. 25 Jul. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos: CACERES, ZUNILDA RAQUEL s/Sucesorio; (CUIJ 21-01967570-7), se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Caceres Zunilda Raquel, Doc. Ident. F. 5.738.535, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 4 de Julio de 2016. Daniela de Lourdes Fuentes, secretaria.

\$ 45 296587 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Número Uno Segunda Nominación, Dr. Dante Mario Enrique Formentini, Segunda Secretaria a cargo del Dr. Amado Alfredo Luna, en autos: DINERS CLUB ARGENTINA S.A.C y de T c/BULACIO, HUGO CESAR s/Sumario - Hoy Apremio, Expte.159, Año 2.006, se ha resuelto citar y emplazar a los Sres. Herederos del Sr. Bulacio, Hugo César, D.N.I. 10.920.717, para que en el término de cinco días de vencida la última publicación comparezcan a estos autos bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Firmado: Dr. Amado Alfredo Luna, Secretario. Santa Fe, 5 de Julio de 2016.

\$ 33 296615 Jul. 25 Jul. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ACUÑA, VIVIANA ALEJANDRA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-01971805-8), atento lo ordenado en fecha 24 de Junio de 2016, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Viviana Alejandra Acuña D.N.I. N° 23.358.341, de apellido materno Juarez. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se hace saber que se ha fijado hasta el 29 de Agosto de 2016 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al CPN Natán Kurganoff, con domicilio en calle Hernandarias N° 477, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana

Marín, Jueza; Dr. Daniel R. Maurutto, Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (Art. 89 ley 24522). Santa Fe, 06 de Julio de 2016. Dra. Rodríguez, prosecretaria.

S/C 296605 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados VILLALBA, MIGUEL ANGEL Y OTRAS/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 21-01966535-3, se ha dispuesto librar el presente edicto, en relación con el bien inmueble identificado como Lote 1 del Plano N° 05-797 del Depto. Garay, inscripto en el SCIT en fecha 21.10.14, a los efectos siguientes: declarase rebelde a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana E. Marín (Jueza); Dr. Daniel Marutto (Secretario). Santa Fe, 5 de Julio de 2016. Luciana Rodríguez, prosecretaria.

\$ 33 296600 Jul. 25 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PONCE DE LEON GLORIA GUADALUPE s/Quiebra; Expte. N° 1141/2012, se ha ordenado publicar el presente informando que en las citadas actuaciones ha sido presentado el Proyecto de Distribución de Fondos Complementario. Firmado: Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario; Dr. Daniel Fernando Alonso, Juez. 4 de Julio de 2016.

S/C 296319 Jul. 25 Jul. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos SOBERAL MONICA RAQUEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-01973002-3, se ha dispuesto: Santa Fe, 08/06/2016. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Mónica Raquel Soberal, DNI 14.093.146, de apellido materno Retamar, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle J.J. Paso N° 2566 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Lisandro de la Torre N° 3049 de la ciudad de Santa Fe. ... 4°) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5°) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. ... 10°) Fijar el día 01/09/16, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11°) Designar el 30/09/16 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y la del 11/10/16 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. ... 13°) Ordenar que por Secretaria se disponga la publicación de edictos dentro de las 24hs. conforme lo establece el artículo 89 de la L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Jorge A. Gómez, Secretario; Dr. Luciano F. Pagliano, Juez. Se hace conocer que ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Baruffato que atenderá en calle Tucumán 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16.00 a 20.30hs. Lisandro Salzman, prosecretario.

S/C 296616 Jul. 25 Jul. 29

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados LECRUIT, SUSANA GRISELDA s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-01972218-7), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez Dr. Daniel Fernando Alonso y Secretaría del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se hace saber por cinco (05) días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado como Síndico en autos el C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con domicilio en calle Francia Nº 1.978 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 16Hs. a 19.30Hs. Fdo: Dr. Daniel Fernando Alonso. Santa Fe, 1 de Julio de 2016. Pablo C. Silvestrini, secretario.

S/C 296323 Jul. 25 Jul. 29

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/ESPINOZA GLADYS s/Ejecutivo" (21-00869446-7), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de Junio de 2016. Declarase rebelde a la accionada. Notifíquese. Fdo: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso(Secretaria). Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez).

\$ 33 296051 Jul. 25 Jul. 27

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "HSBC Bank Argentina S.A. c/GODOY CLEMENTE ALEJANDRO y Otro s/Ejecutivo" (Expte. Nº 128/2010), ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 20 de Febrero de 2014. Agréguese las cédulas acompañadas y téngase presente. Atento a las constancias de autos (vid. Fs. 40/40 vto.). Cítase a la co-demandada Silvia Catalina Villanueva, por edictos de conformidad al Art. 73 del C.P.C.C. Asimismo, no habiendo comparecido el co-demandado Clemente Alejandro Godoy a estar a derecho y haciendo efectivos los apercibimientos legales oportunamente ordenados, declárese rebelde. Notifíquese." Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) - Dra. Silvia Zabala de De la Torre (Secretaria). Dr. Silvestrini, Secretario Subr.

\$ 33 296049 Jul. 25 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "PRIETTO, SOLEDAD VANESA s/Solicitud propia quiebra", Expte. CUIJ: 21-01971775-2, por Resolución de fecha 12.04.16 se ha dispuesto declarar la Quiebra de Soledad Vanesa Prieto, D.N.I. Nº 26.924.422 de apellido materno Rebechi, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Pje. María Bosso, casa 36, Barrio San Lorenzo y legalmente en calle 4 de Enero Nº 1753, Of. P.B. de la ciudad de Santa Fe. Se ordenó: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que

cumpla los requisitos a los que se refiere el Art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 26.05.16 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 22.06.16 para la presentación del Informe Individual; y el día 01.08.16 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Gloria Barroso de Vainman, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe). Horario de atención: 09 a 16 horas. Santa Fe, 3 de Junio de 2016. Dr. Salzman, Prosecretario.

S/C 296052 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: RAMIREZ, NADIA SOLEDAD s/Quiebra, Expte. CUIJ: 21-01971701-9, por Resolución, de fecha 05.05.2016 se ha dispuesto declarar la Quiebra de Nadia Soledad Ramírez, D.N.I. N° 31.873.435, de apellido materno Victoria, empleada del Ministerio de Seguridad de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Facundo Quiroga N° 4645, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3881, de esta ciudad. Se ordeno: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el Art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 27.06.2016 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 29.08.16 para la presentación del Informe Individual; y el día 11.10.16 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Gloria Barroso de Vainman, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe). Santa Fe, 21 de Junio de 2016. Dr. Maurutto, Secretario.

S/C 296050 Jul. 25 Jul. 29

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SPERONI WALTER RICARDO s/Quiebra" Expte. N° 21-01954998-1, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el informe final y distribución presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley N° 24.522 (LCQ). Santa Fe, 29 de Junio de 2016. Fdo.: Dra. Daniela de Lourdes Fuentes, Secretaria.

S/C 296100 Jul. 25 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "MAHFUD, VERÓNICA MIRTA s/Solicitud Propia Quiebra", (Expte. CUIJ 21-01971733-7), Año 2016, se ha ordenado lo siguiente 1) Declarar la

Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Sra. Verónica Mirta Mahfud, argentina, casada, empleada, DNI: 22.655.361, con domicilio real en calle J.P. López Nº 989 de la ciudad de Santa Fe. 2) Ordenar al fallido como así también a terceros para que en el término de 48 hs. entreguen al Síndico a designarse todos los bienes de aquél; 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 11 de Agosto de 2016. Fdo. Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 30 de Junio de 2016. Dr. Leizza, Prosecretario.

S/C 296039 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "NORIEGA EVELINA VERÓNICA NORIEGA, EVELINA VERÓNICA s/Concurso Preventivo" (Expte. CUIJ 21-01973700-1) se ordenó la apertura del Concurso Preventivo de Evelina Verónica Noriega, D.N.I. Nº 27.480.965, conforme los términos de la resolución que a continuación se transcribe: Santa Fe, 26 de Junio de 2.016. Y Vistos: Estos caratulados: NORIEGA, EVELINA VERÓNICA s/Concurso Preventivo, Expte. CUIJ Nº 21019737001, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los que; La Sra. Evelina Verónica Noriega, con patrocinio letrado, solicita la apertura de su propio concurso preventivo. Manifiesta que es empleada en relación de dependencia en la categoría de vendedor "B" en la firma comercial Nivel Repuestos, que titulariza su hermano, y que tiene a su cargo la explotación del buffet del predio del Club Atlético Independiente de Santo Tomé los fines de semana. Expresa que anteriormente había impulsado un comercio que le generó cuantiosas deudas tanto con proveedores como con organismos tributarios que al día de hoy no puede afrontar. Las mala administración de su negocio personal lo llevó a perpetrar errores financieros y contraer créditos que no ha podido afrontar lo cual han generado su estado de cesación de pago y considera que la apertura de concurso preventivo logrará solucionar sus problemas económicos. Agrega que la época de la cesación de pago se estima a fin del año 2015. Es por lo expresado que recurre a V.S. con el fin de utilizar el remedio legal que brinda la Ley de Concursos y Quiebras, para salvaguardar su patrimonio. Considerando: Para la procedencia de la apertura del concurso preventivo, la ley exige como presupuesto ineludible el estado de cesación de pago (Art. 1 Ley Nº 24.522), cualquiera sea su causa o naturaleza. Esta situación se manifiesta a través de hechos que pueden ser múltiples y variados, todos y cada uno de ellos deben poner de manifiesto la imposibilidad del sujeto de responder a sus deudas. Económica y jurídicamente la cesación de pagos es la situación de un patrimonio que se revela impotente para hacer frente a los compromisos contraídos. El estado de cesación de pagos, no es un mero desequilibrio financiero, sino un verdadero estado de impotencia patrimonial para hacer frente de una manera regular y con medios normales, a las obligaciones inmediatamente exigibles que gravan el patrimonio. Así las cosas, no cabe duda que el reconocimiento judicial efectuado por el propio deudor al pedir la formación de su concurso preventivo, es un hecho revelador de su estado de cesación de pagos. Por otra parte, resulta evidente, que el presentado se encuentra adecuado a los extremos que reclaman los arts. 2 y 5 de la Ley 24.522. En cuanto a los requisitos formales de la petición (Art. 11 Ley cit.) considero que se ha dado íntegro cumplimiento al mismo, por lo que no se presentan impedimentos para su apertura. Por ello, las consideraciones que anteceden y lo dispuesto por los arts. 1, 2, 3, 5, 11, 13 y cc. de la Ley 24.522; Resuelvo: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Evelina Verónica Noriega, DNI 27.480.965, con domicilio real en calle Aristóbulo del Valle Nº2919 de esta ciudad de Santa Fe y constituye domicilio legal en Salta Nº 3175 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Para que

tenga lugar el sorteo de un Síndico señálase fecha para el día 06 de Julio de 2016 a las 10:30 Hs. Dése intervención al Consejo de Ciencias Económicas; 3) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, el día 10 de Agosto de 2016; 4) Disponer publicar los edictos por el término de ley (Art. 27 Ley cit.) En el BOLETÍN OFICIAL y en el diario "El Litoral" de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido conforme el art. 30 de la ley 245.22, término que comenzará a correr a partir de la notificación de la presente resolución; 5) Atento lo dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522, con los alcances previstos por el Art. 21 de la misma Ley, modificado por el Art. 4 de la Ley 26086, oficiar a las distintas M.E.U. para que informen sobre todos los juicios con contenido patrimonial que existan contra el concursado; 6) Ordenar en un plazo no mayor de tres días para que los deudores presenten los libros que llevan relacionados a su situación económica, para que el Secretario del Tribunal coloque nota datada a continuación del último asiento y proceda a cerrar los espacios en blanco que existieren; 7) Anotar la apertura de este concurso en el Registro de Procesos Universales, oficiándose a sus efectos; 8) Anotar la inhibición general del concursado, oficiándose al Registro General de la Propiedad y Nacional del Automotor; 9) Intimar a la deudora para que dentro del término de tres días de notificada la resolución deposite judicialmente a la orden del Juzgado y para estos autos la suma de \$ 300. para gastos de correspondencia; 10) Fijar el día 22 de setiembre de 2016 la fecha en la cual el Síndico deberá presentar su informe individual y el día 03 de Noviembre de 2016 en la cual se deberá presentar el informe general; 11) Señalar el día 13 de Febrero 2017 para que tenga lugar la audiencia informativa; 12) Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 20 de Febrero de 2017; 13) Se hará saber al síndico que dentro de las 24Hs. de vencido el plazo previsto en el punto 3) de este resuelvo, deberá presentar al Juzgado para ser expuesto en Secretaría y copia para agregar en autos, nómina de acreedores que hubieran pedido verificación de sus créditos; 14) A los fines de cumplimentar con el Art. 25 de la Ley Nº 24.522, ofíciase según corresponda. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dr. Carlos Buzzani (Juez) - Néstor Tosolini (Secretario). En la ciudad de Santa Fe, de 2016. Dr. Tosolini, Secretario.

S/C 296201 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez Dr. Diego Raúl Aldao, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Isabel Roteta, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "OLIVERA, DANIEL AUGUSTO s/Quiebra"; CUIJ: 21-00903171-2 se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 02 de Junio de 2016. Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez); Dra. Alicia Isabel Roteta (Secretaria). Santa Fe, 30 de Junio de 2016.

S/C 296263 Jul. 25 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que en los autos caratulados GONGORA CARLOS GABRIEL s/Quiebra; CUIJ: 21-00961957-4, se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: en 17.823,48, para la sindicatura y 4.337,58 para el patrocinante, de la fallida. Lo que se publica a sus efectos por dos días. Santa Fe, 16 de Mayo de 2016. Dr. Salzman, Prosecretario.

S/C 296258 Jul. 25 Jul. 26

Por orden del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MOREL, ALBERTO ENRIQUE s/Quiebra; Expediente N° 366, Año 2013, CUIJ N° 21-00932147-8, de trámite ante el juzgado indicado, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del informe final y proyecto de distribución y su reformulación, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; como así también la regulación de los honorarios practicada en estos autos a la Sindicatura por la suma de \$ 24.201.94 y a los apoderados del fallido en el monto de \$ 10.372,26. La providencia que ordena la publicidad expresa: Santa Fe, 23 de Junio de 2016. Téngase presente la aclaración formulada. Por presentado proyecto de distribución, publíquense los edictos de ley (Art. 218 LCQ). Notifíquese. Firmado: Dr. Daniel Fernando Alonso, Juez; Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 29 de Junio de dos mil dieciséis.

S/C 296207 Jul. 25 Jul. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados VALIENTE, MARIO DIOLLEN s/Concurso Preventivo; (Expte. CUIJ N° 21-01964063-6), ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29 de Junio de 2016. Habiendo prestado conformidad la sindicatura (f.386) con el pedido efectuado por el concursado a foja 384 y considerando lo dispuesto en el Art. 43 de la ley 24.522, prorrógase el período de exclusividad el que vencerá en fecha 27.7.2016. Publíquense edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL, encontrando al concursado y/o al síndico su diligenciamiento. Notifíquese. Firmado: Dr. Jorge A. Gómez (Secretario); Dr. Luciano F. Pagliero (Juez). Santa Fe, 1 de Julio de 2016. Dr. Salzman, Prosecretario.

S/C 296132 Jul. 25 Jul. 29

Autos: "MONTIJANO, María Juana s/ QUIEBRA" (Expte. N° 262- Año 2.013), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley N° 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos Veinticuatro Mil Doscientos Uno con 94/100 (\$ 24.201,94) (más aportes - 10% - e IVA - 21% -); Honorarios apoderado fallido: Pesos Diez Mil Trescientos Setenta y Dos con 26/100 (\$10.372,26) (más 13% de aportes). Santa Fe, 23 de Junio de 2016. Dr. Silvestrini, Secretario Subr.

S/C 296067 Jul. 25 Jul. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Villa Ocampo, se hace saber que en los autos: INAZA S.A. s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra); Expte. 540/2012, se ha dispuesto publicar el pliego de bases y condiciones para la venta por pública licitación, por el término de ley, de acuerdo al siguiente pliego: Pliego de bases y condiciones para la venta por Licitación Publica de inmuebles, inmuebles por accesión, maquinarias, instalaciones y muebles y útiles de Ingenio Arno: Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo - Santa Fe -Juez: Dra. María Isabel Arroyo, Secretaria: Dr. Gastón Germán Caglia, Síndico: Contador Jorge Francisco Ramón Ghiano. El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo - Santa Fe -, Secretaría a cargo del Dr. Gastón Germán Caglia y de la Dra. María Isabel Arroyo - Juez-, en autos INAZA S.A. s/Concurso preventivo - Hoy quiebra; (Expte. N° 540/2012), llama a realizar ofertas para la venta en Licitación Publica y adjudicación de bienes que integran el activo de las fallidas - Inaza S.A. y Cooperativa Agroindustrial Arno Ltda. correspondiente al Ingenio Azucarero situado en la ciudad de Villa Ocampo (Provincia de Santa Fe), y conforme lo descripto y explicitado en el punto II., del presente.-I.- Normas Aplicables: El procedimiento de Licitación Publica dispuesto para la venta de activos se rige por: El presente pliego de bases y condiciones, las resoluciones que son su antecedente y la Ley 24.522, Art. 204, inciso b) y, 205 inc. 4) siguientes y concordantes, y Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe.- II- Objeto (Bienes que se venden): Se ofrecen en venta los bienes en conjunto que integran el establecimiento que constituye la Planta Fabril (Ingenio Azucarero) de las fallidas, que serán considerados a los fines de la subasta como unidad inescindible. Comprende los bienes inmuebles ubicados en la ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a saber: I.- Punto XX. Una fracción que es parte del lote rural 190, la que según plano de mensura registrado en el departamento topográfico bajo el número 95.312, se designa como Lote uno y mide desde el vértice B., al Nord Este de la propiedad y desde este punto formando ángulo de 90 grados se dirige hacia el Sud 90 metros 15 centímetros vértice C., desde aquí también ángulo recto mide hacia el Oeste mide seis metros vértice D., desde este punto formando ángulo de 270 grados se dirige nuevamente hacia el Sud 86 metros 60 centímetros hasta dar con el mojón esquinero E., en el vértice Sud Este desde aquí formando ángulo recto, 205 metros 85 centímetros con rumbo Oeste hasta dar con el mojón H., del vértice Sudoeste desde este punto formando también ángulo recto, 176 metros 75 centímetros hacia el Norte hasta llegar al mojón G., en vértice Nord Oeste y por último desde aquí formando ángulo de 90 grados se medirán 211 metros 85 centímetros hacia el Este hasta dar con el mojón B., que es el punto departida, superficie de treinta y seis mil novecientos veinticuatro metros veinticinco decímetros cuadrados, lindando al Norte con terreno de la Compañía Industrial del Norte de Santa Fe S.A. Limitada, al Este calle pública, al Sud calle 25 de Mayo, al Oeste con terreno de la Forestal Argentino S.A. (Descripción según título). II.- Punto XXI. Las siguientes fracciones de terreno son parte de los lotes 190, 191 y 192, las que según plano de mensura y subdivisión registrado con el número 95.316 se designan como Lote uno, dos y tres, y una zona afectada por calle pública. El lote uno: tiene la forma de trapecio y mide en su frente al Norte línea A-G: 1855 metros 40 centímetros; en su fondo Este línea G-J: 13 metros, en su contrafrente Sud, línea J-F: 1841 metros 87 centímetros y cerrando la figura línea oblicua Sud Oeste F-A: 16 metros 04 centímetros que corresponden a su contrafondo, superficie de veinticuatro mil treinta y dos metros veinticinco decímetros cuadrados, lindando al Norte prolongación de Avenida San Martín; al Sud Oeste camino a Villa Adela, al Sud con propiedad de los señores Estanislao Garro y Manuel J. Comollo, y al Este con zona reservada para calle pública. Lote dos: tiene la forma de un paralelogramo y mide en su frente Norte línea H-K: 743 metros, igual en su contrafondo al Sur, línea E-I; 13 metros de fondo al este línea K-E y al Oeste, línea H-I, superficie nueve mil seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados, linda al Norte prolongación Avenida San Martín, al Este con terreno de la Forestal Argentino S.A., al Sud con terreno del lote 190, propiedad de Estanislao Garro y Manuel J. Comolli, y al Oeste con la zona afectada por la calle pública que luego se describirá. Lote tres: tiene la forma de trapecio y mide: al Norte línea L-B, 207 metros 35 centímetros: al Este línea B-C, 12 metros 50 centímetros de fondo; en su contrafrente al Sud línea C-M, 219 metros 85 centímetros en su contrafondo al Nord Oeste, línea M-L, 17 metros 68 centímetros. superficie de dos mil seiscientos setenta metros cuadrados: lindando al Norte con

la prolongación de la Avenida San Martín, al Este y Sud con terreno de la Compañía Industrial del Norte de Santa Fe S.A. Limitada, y al Nord Oeste con terreno de la Forestal Argentino S.A. La zona afectada por calle pública tiene la forma de un paralelogramo designado con las letras G-H-I-J-G, en el plano y se ubica entre los lotes 1 y 2 anteriormente descriptos, midiendo 20 metros por 13 metros, con una Superficie de doscientos sesenta metros cuadrados. (Descripción según título). Inscripción Dominial del Registro General de la Propiedad: Tomo 200 Impar, Folio 1081, N° 104.771 Sección Propiedades Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. Y comprende los bienes muebles, a saber: instalaciones, maquinarias, herramientas, muebles y útiles, que se encuentran en las distintas secciones de la planta, conforme constatación a realizarse que formará parte integrante del presente. La venta se realiza sin pasivo y sin personal a cargo. III. de las ofertas (clases de ofertas que se podrán presentar): III. 1.- Ofertas 1° llamado - con base (Art. 205 inc. 4 LCQ), III 2.- Ofertas 2° llamado - sin base (Art. 205 inc. 10 LCQ), IV.- Requisitos formales de las ofertas: IV. 1.- Presentación: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado dirigido a la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo - Santa Fe: Licitación pública de inmuebles, inmuebles por accesión, maquinarias, instalaciones y muebles y útiles de Inaza S.A. s/concurso preventivo - hoy quiebra; (Expte. N° 540/2012) y sindicatura quiebra Inaza S.A. c/Coop. Agroindustrial Arno Ltda. s/extensión de quiebra y su acumulado: sindicato de obreros y empleados c/Coop. Agroindustrial Arno Ltda. s/extensión de quiebra (Expte. N° 1107/2013). El sobre del oferente deberá ser firmado por el oferente o su representante legal, no pudiendo contener leyenda o mención alguna que identifique al oferente. El sobre deberá presentarse al Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, hasta el día y hora fijado por S.S., a tal efecto, IV. 2.- Contenido: En el sobre indicado en IV. 1., anterior, se incluirá otro sobre que en su parte exterior indicará si la oferta corresponde al Primer llamado - con base (según se indica en III. 1) o, al Segundo llamado - sin base (según se indica en III. 2). Dentro del mismo, en original y dos copias se deberá consignar la siguiente información: IV. 2.1.- Datos del oferente: IV. 2.1.1.- Personas Humanas: Nombre y apellido, tipo y número de documento de identidad, domicilio real, profesión u ocupación, edad, estado civil. IV. 2.1.2.- Personas Jurídicas: Razón social, copia auténtica del contrato social y sus modificaciones; copia auténtica del acta del órgano de administración social autorizando la oferta y de los documentos que acrediten la personería del firmante y sus facultades para comprometer al proponente en el acto licitatorio. IV. 2.2.- Domicilio Especial: Deberá constituirse domicilio especial dentro del radio urbano de ciudad de Villa Ocampo, el que se considerará domicilio procesal constituido a todos los efectos de esta licitación. IV. 2.3.- Oferta: Se indicará el precio ofrecido, en pesos, expresado en números y en letras. IV. 2.4.- Aceptación de las Condiciones de la Licitación: Deberá incluirse en la oferta el expreso reconocimiento y aceptación por parte del oferente del presente Pliego de Bases y Condiciones y demás normas particulares y generales que la rigen, así como también de la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Villa Ocampo y del Juez de la Quiebra, renunciando expresamente a cualquier otro fuero. IV. 2.5.- Deberá presentarse la Garantía de mantenimiento de la Oferta. Se acompañará la boleta de depósito respectiva si la garantía se constituyó mediante depósito en efectivo (V.2.1.) o el original de la fianza bancaria (V.2.2.). IV. 2.6.- Antecedentes: IV. 2.6.1.- CBU: Los oferentes deberán acompañar constancias de su Clave Única de Identificación Tributaria. IV. 2.6.2.- Antecedentes. Proyecto. Con carácter optativo, el oferente podrá incluir en la presentación los antecedentes referidos a su actividad, afinidad con el rubro explotado por la fallida y proyecto de continuidad empresaria e inversión a realizar indicando con precisión si se asume el compromiso de incorporar todo o parte del personal que anteriormente se desempeñaba en la planta fabril (indicando en el tema del personal, número de empleados, funciones, etc.) y cuántos más datos permitan evaluar el compromiso a los fines previstos en el punto XIII.7.) IV. 2.7.- Firma: La oferta deberá llevar la firma del responsable, debidamente certificada por autoridad judicial o escribano. V.- Garantía de mantenimiento de la oferta: V.1.- Monto: La garantía del mantenimiento de la oferta a constituir por los oferentes será equivalente al 10% (diez por ciento) del precio ofrecido. V.2.- Modalidad de constitución: La misma podrá constituirse: V.2.1.- En efectivo, mediante depósito en la Cuenta Judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Villa Ocampo - N° 556-1-1898/2, a la orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa

Ocampo - Santa Fe -, y a la orden de los autos INAZA S.A. s/Concurso preventivo - hoy quiebra; (Expte. N° 540/2012) y Sind. quiebra Inaza S.A. c/Coop. Agroindustrial Arno Ltda. s/ extensión de quiebra y su acumulado: sindicato de obreros y empleados c/Coop. Agroindustrial Arno Ltda. s/ extensión de quiebra (Expte. N° 1107/2013). V.2.2.- Por fianza bancaria otorgada por entidad financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con carácter de solidario, liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, exigible a primera demanda. VI.- Vigencia de las ofertas: Tanto las ofertas como las mejoras desechadas al momento de la adjudicación mantendrán plena vigencia por treinta (30) días hábiles posteriores al de la fecha de la Resolución que declare el Adjudicatario, manteniéndose hasta tal fecha como oferta irrevocable a efectos de permitir el reemplazo del adjudicatario originario. Vencido dicho plazo e integrado el saldo de precio, los oferentes no adjudicados podrán solicitar el reintegro de sus depósitos en garantía, que serán efectuados por el Juzgado de Oficio, por sus importes nominales sin intereses. VII.- Precio Base: Establécese como precio base del presente llamado a licitación la suma de \$ 45.447.926,12. (Pesos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos veintiséis con 12/100). VIII. Condiciones de pago: El depósito del precio lo efectuará el Adjudicatario por la suma que correspondiere conforme el procedimiento de adjudicación y resolución de adjudicación respectiva (punto XIII), dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a que le fuera practicada la notificación de la resolución de adjudicación, mediante depósito en la Cuenta Judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Villa Ocampo - N° 556-1-1898/2, a la orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo - Santa Fe -, y a nombre de los autos INAZA S.A. s/Concurso preventivo - hoy quiebra; (Expte. N° 540/2012) y Sind. quiebra Inaza S.A. c/Ccoop. Agroindustrial Arno Ltda. s/ extensión de quiebra y su acumulado: sindicato de obreros y empleados c/Coop. Agroindustrial Arno Ltda. s/ extensión de quiebra (Expte. N° 1107/2013). La suma que se hubiere depositado en efectivo como garantía de mantenimiento de oferta (V.2.1.) se imputará a cuenta del saldo de precio a integrar. En caso de haberse constituido aval bancario exigible a primera demanda, se restituirá al comprador una vez integrado el precio. En cualquier caso, deberá acreditarse el pago ante el Tribunal en forma fehaciente, agregándose la boleta de depósito correspondiente a autos. IX.- Impuesto al valor agregado: Quien resulte comprador deberá tributar el Impuesto al Valor Agregado, según su condición frente al referido gravamen, sobre el 1,82% del precio ofertado, correspondiente a los bienes muebles, el que deberá ser integrado y acreditado en la misma forma y tiempo que lo dispuesto para el precio en el punto VIII. X. Posesión e inscripción: Aprobada la adjudicación y cancelado el precio e impuestos respectivos, el Tribunal notificará la fecha de toma de posesión, que no podrá ser superior a los cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de acreditado el pago. La posesión se entregará con la concurrencia de la Sindicatura y del adquirente mediante acta a confeccionarse por el Oficial de Justicia y/o Secretario del Tribunal. Una vez otorgada la posesión el Juzgado procederá a la inscripción de los bienes a nombre del adquirente, siendo las diligencias y los gastos que la misma implique a cargo del adquirente. Los impuestos, tasas y contribuciones que gravan los bienes a venderse serán a cargo del adquirente a partir del día de la toma de posesión de los mismos. XI. Incumplimiento: El incumplimiento en que incurriere el adquirente determinará la aplicación de las siguientes sanciones: XI.1.- Si consistiese en la no integración del precio: Pérdida del depósito de garantía de mantenimiento de la oferta y demás sanciones que correspondan al postor remiso según legislación vigente. De suceder lo establecido en el párrafo anterior, la adjudicación recaerá en el oferente de segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma, y así sucesivamente hasta el último oferente, siempre que reúnen los requisitos establecidos en el punto III del presente. XI.2.- Si consistiere en incumplimiento que dilate o impida la posesión e inscripción: Deberá abonar una multa diaria que el Juzgado determinará de acuerdo a la gravedad de la falta y perjuicio irrogado, mediante decisión que tendrá carácter de irrecurrible y que no podrá ser superior al 1% diario sobre los montos abonados desde el día del incumplimiento. Transcurridos treinta (30) días de notificada la multa, el Juzgado podrá dar por perdidos los derechos del comprador, quien perderá además el 50% (cincuenta por ciento) de lo abonado en concepto de garantía de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. XI.3.- Intereses Moratorios: Sin perjuicio de lo previsto en XI.1., el Tribunal podrá disponer que, ante el

incumplimiento de la integración del saldo del precio, se requiera del comprador su efectivización con más el interés moratorio que se calculará según la tasa vigente en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para deudores en cuenta corriente sin acuerdo, durante el lapso que dure el incumplimiento.

XII.- Reservas: El Tribunal se reserva el derecho de dejar sin efecto el Llamado a Licitación si mediaren razones de oportunidad, legitimidad o conveniencia, en cualquier momento y antes de la apertura de sobres. Asimismo el Juzgado podrá dejar sin efecto la licitación mientras está pendiente de pago el saldo de precio en los siguientes supuestos: XII. 1.- Por incumplimiento del comprador de las obligaciones asumidas al presentar la oferta. XII.2.- Por concurso preventivo o quiebra del comprador. Quedará a cargo de los compradores la averiguación sobre el estado de los derechos y situación de los bienes que se transfieren, su estado de mantenimiento y conservación. El Tribunal no se responsabiliza por faltantes, omisiones o vicios aparentes y/u ocultos, por lo que la presentación de las ofertas implica renuncia expresa a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y vicios ocultos. La venta se realiza "ad Corpus". Los interesados podrán requerir la información que estimen necesaria tanto al Tribunal como a la Sindicatura, y realizar visitas a la planta en días y horarios que al efecto determine oportunamente el Juzgado y previa concertación con la Sindicatura o quien la sustituya con el correspondiente poder.

XIII.- Proceso de Adjudicación:

XIII. 1- Presentación de ofertas: Las ofertas se recepcionarán exclusivamente en la Sede del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe (sito en calle Mariano Moreno N° 1.492 de Villa Ocampo) hasta las 12 horas del día hábil inmediato anterior al fijado para la apertura de los sobres con las ofertas, en sobre cerrado, lacrado, con la rúbrica del oferente o por el o los representantes legales de los oferentes, y sin ninguna leyenda aclaratoria o mención que permita su identificación. El sobre deberá ser dirigido a la: Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe: Licitación pública de inmuebles, inmuebles por accesión, maquinarias, instalaciones y muebles y útiles de Inaza S.A. s/concurso preventivo - hoy quiebra; (Expte. N° 540/2012) y Sind. quiebra Inaza S.A. c/Coop. Agroindustrial Arno Ltda. s/extensión de quiebra y su acumulado: sindicato de obreros y empleados c/Coop. Agroindustrial Arno Ltda. s/extensión de quiebra (Expte. N° 1107/2013). Serán recibidos por el Secretario, quien expresará en autos el día y hora de recepción, procederá a su registración, y extenderá las correspondientes constancias, disponiendo su guarda hasta el acto de la apertura. No se admitirá la presentación de propuestas por parte de quienes no se hubieren registrado, y adquirido el pliego licitatorio respectivo.

XIII. 2- Apertura de los sobres con las ofertas: Los sobres con las ofertas serán abiertos en la audiencia que para el efecto se fija el día 24 de Agosto de 2016 a las 9,30 horas, en la Sede del Juzgado, y/o en el lugar que se establezca por razones de conveniencia. La misma se celebrará con la presencia de S.S., la Sindicatura, los oferentes que se hubieren registrado, y adquirido el pliego licitatorio respectivo, y acreedores que concurran. El Tribunal se reserva el derecho de admisión de otras personas. Si por cualquier circunstancia ese día resultare no laborable, tanto para la recepción de los sobres como la audiencia de la apertura se postergarán hasta el día hábil inmediato siguiente, a la misma hora fijada para cada caso. Cada oferta, una vez abierta, será firmada de inmediato por el Secretario interviniente para su individualización, labrándose Acta que deberá contener: Número de orden asignado a cada propuesta, separando aquellas que se presentan para el Primer llamado con base, de aquellas presentadas para el Segundo llamado sin base, aclarándose que la apertura de sobres para el Segundo llamado sin base, quedará condicionada a que el Primer llamado con base, sea declarado desierto. a) Nombre del Proponente, b) Importe del precio ofrecido, c) Importe y modalidad de la garantía ofrecida, d) Observaciones y/o impugnaciones que se formularán a cada oferta en el acto de apertura, e) Mejoras de ofertas verificada en el acto de apertura de sobres - si la hubiere - con indicación del oferente e importe mejorado; f) En caso de empate de ofertas el juez podrá llamar en el mismo acto a mejorar la propuesta por parte de los oferentes, dejándose constancia del oferente e importe mejorado; g) Firma del Juez, del Secretario, del Síndico y de los concurrentes que manifiesten su voluntad de hacerlo. Si ninguna propuesta resulta adecuada, deberán desestimarse por resolución fundada.

XIII.3. Mejora de oferta: Una vez realizada la apertura de los sobres con las ofertas, los oferentes presentes en el acto y/o su representante legal debidamente facultado para el acto (lo que deberá acreditarse en ese mismo momento), tendrán derecho a

mejorar la oferta mayor presentada, de la siguiente forma: 1.- Se leerá a viva voz la mayor oferta presentada; 2.- Los oferentes podrán mejorar dicha propuesta, manifestando a viva voz el importe mejorado ofrecido; 3.- De existir oferentes que mejoren la propuesta se continuará con ese procedimiento, una y otra vez, hasta que se llegue a una oferta que no sea superada por otros oferentes, de todo lo cual se dejará constancia en el acta. XIII. 4. Segundo llamado sin base: Fracasado el primer llamado con base el Juez en ese mismo acto transcurrida media hora de declarado desierto el primer llamado con base, procederá a la apertura de los sobres presentados para el segundo llamado sin base, se seguirá el mismo procedimiento establecido respecto a la apertura de sobres y mejoramiento de ofertas establecido para el primer llamado. Se regirá por las condiciones y procedimientos expresados en este pliego excepto el precio base que no será considerado por resultar el segundo llamado sin base. XIII. 5. Cuestiones que se susciten en el acto; En ambos llamados Primer llamado con base y segundo llamado sin base cualquier cuestión que se suscite en el acto será resuelta por el Tribunal con la sustanciación que para el caso establezca S.S., y la Resolución que se dicte será en todos los casos irrecurrible. El Tribunal podrá disponer el pase a cuarto intermedio sin necesidad de notificación, ni formalidad alguna, y en el momento que lo considere oportuno. La admisibilidad formal de las propuestas será decidida en la Resolución que declare al Adjudicatario o que declare desierta la licitación. Sin perjuicio de ello en el mismo acto de apertura de sobres el Tribunal podrá expedirse sobre el particular, descalificando las ofertas que por las razones que estime aplicables, ostensiblemente no se adapten a los requisitos formales o sustanciales de la licitación. XIII. 6. Dictamen de la sindicatura: Dentro del término de tres (3) días hábiles contado desde la fecha de celebración de la audiencia de apertura de sobres deberá la Sindicatura emitir opinión fundada sobre las propuestas presentadas o mejoradas. XIII. 7- Resolución Judicial: Cumplido el procedimiento establecido, el Tribunal procederá a dictar Resolución conforme lo dispuesto por el inciso 8) del artículo 205 de la Ley 24.522, declarando a quien resulte Adjudicatario en su caso. En la misma Resolución el Tribunal determinará tanto el orden de las 2 últimas ofertas realizadas por los eventuales oferentes como así también la eventual descalificación de aquellas ofertas que no hayan sido postuladas conforme las condiciones de este pliego. En el caso de igualdad de ofertas el Tribunal ponderará especialmente el proyecto de continuidad empresaria e inversión a realizar indicando con precisión si se asume el compromiso de incorporar todo o parte del personal que anteriormente se desempeñaba en la planta fabril (indicando en el tema del personal, número de empleados, funciones y cuántos más datos permitan evaluar el compromiso a los fines previstos). En cualquier caso el tribunal podrá desechar o descartar las ofertas, aunque hayan cumplido los requisitos formales, mediante resolución fundada, teniendo en cuenta la opinión de la Sindicatura y ponderando en el caso la inconveniencia, insuficiencia o notoria desproporción de las ofertas en orden a los bienes que se enajenan, en el supuesto de que en definitiva la mejor oferta sea de un valor tan bajo que resulte inconveniente para los intereses de la masa de acreedores. El pago del precio e impuestos deberá realizarlo el Adjudicatario conforme lo dispuesto en el punto VIII y IX y bajo los apercibimientos establecidos en los punto X y XI del presente. XIV. Oferentes del extranjero: Los oferentes del extranjero deberán acompañar los mismos requisitos que los nacionales debidamente traducidos al idioma español si fuere el caso, y con la certificación de la autoridad de aplicación de su país de origen, cumplimentándose con las normas que permitan el reconocimiento de los instrumentos en la República Argentina. Igualmente si presentaren su oferta por medio de representante, este deberá acreditar debidamente tal representación de forma de ser aceptado por la legislación nacional. XV. Venta del pliego: Fíjase en la suma de pesos tres mil (\$ 3.000), el valor del Pliego. Los mismos debidamente numerados y autorizados deberán ser entregados por el Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, hasta las 12 horas del día 19 de Agosto de 2016, y previa acreditación de haber efectuado el depósito respectivo en la Cuenta Judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Villa Ocampo - N° 556-1-1898/2, a la orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo - Santa Fe. Se llevará constancia de la venta de pliegos con individualización de los mismos y de los adquirentes que se registrarán en actas que se agregarán a los autos, en la oportunidad de constituirse la audiencia de apertura de sobres. XVI. Publicidad: Se publicarán edictos por dos días

en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, se hará conocer el llamado a Licitación Pública, por igual plazo, en diario El Litoral y/u otro de tiraje provincial o nacional y en los periódicos locales de la ciudad de Villa Ocampo y de Reconquista. Sin perjuicio de ello, podrá llevarse a cabo publicidad adicional y circulaciones destinadas a instituciones y empresas que conduzcan a lograr la mayor difusión del presente llamado a Licitación Pública. XVII. Competencia. Todas las cuestiones que se susciten en el proceso de subasta serán resueltas por el Tribunal aplicando el trámite que se estime adecuado a su índole y no serán susceptibles de recurso alguno. Secretaría, 06 de Julio de 2016. Gastón Germán Caglia, secretario.

S/C 296578 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 26 de la ciudad de San Javier, en autos: "REVERSAT, ELVIRA EMILIA c/ROMERO, FEDERICA y BENITEZ MANUEL s/Demanda Ejecutiva", Expte. N° 577/2015, se cita y emplaza a los sucesores universales de Federica Romero, para que el término de diez días comparezcan a esta a derecho bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. San Javier, 1 de Julio de 2016. Dra. Ivana Beltramino, Secretaria.

\$ 33 296032 Jul. 25 Jul. 27

Por disposición de la Dra. Julia Elim Collado, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: PORTMANN, LUCAS JOSE s/Quiebra; (Expte. Nro 501 - año 2016); por resolución de fecha 24 de Junio de 2016 y se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra del Sr. Lucas José Portmann, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 26.004.404, con domicilio real en calle Avellaneda N° 1447 y procesal en calle Laprida N° 1440 de esta ciudad de Esperanza (...) 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el Art. 88, inc. 10° y 177 L.C.Q.; 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces; (...) 10) Fijar el día 05 de Septiembre de 2016 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los Art. 88 y 200 L.C.Q. El Síndico designado en autos es la CPN María Delia Prono con domicilio constituido en calle Belgrano N° 2734 de Esperanza, fijando horario de atención: Lunes a Jueves de 09:00 a 12:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Esperanza, 07 de Julio de 2016. Julia Fascendini, prosecretaria.

S/C 296527 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Juez en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial 19 de Esperanza, Santa Fe, Dra. Julia Collado, Juez, Secretaria Dra. Claudia Brown, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el causante, don Alberto José Junges, D.N.I. L.E. 6.218.958, C.U.I.L. 20-06218958-5, con último domicilio en calle 1° de Mayo N° 1.967 de esta ciudad, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Todo así se halla ordenado en los autos: JUNGES, ALBERTO JOSE, s/Declaratoria de Herederos, expediente 595/2016, que tramita ante el Juzgado indicado, con sede en Berutti N° 1.516 de Esperanza, lo que se publica a efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y en el hall del Juzgados de esta ciudad. Esperanza, 4 de Julio de 2016. Julia Fascendini, prosecretaria.

\$ 45 296652 Jul. 25 Jul. 26

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Vega, Orlando, documento N° M 6.337.621, nacimiento: Loc.: Fives Lille, Pcia. Sta. Fe. país Argentina fecha 27/07/1936, fallecimiento: Loc.: Vera y Pintado. Pcia. Sta. Fe, país Argentina fecha 20/10/2014, apellido y nombre de la Madre: Vega, Sara, apellido y nombre de padre: No Posee, apellido y nombre del cónyuge: No Posee, con último domicilio conocido en Vera y Pintado (Sta. Fe). En los autos caratulados VEGA, ORLANDO s/Sucesorio; Expte. 956/2015, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo. Comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que pública a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el espacio reservado a tal fin por la Corte Suprema de Justicia, según acordada del 7 de Febrero de 1.996, acta N° 3. San Justo, 4 de Julio de 2016. María Alejandra Gioda, secretaria.

\$ 45 296316 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Juez en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial 19 de Esperanza, Santa Fe, Dra. Julia Collado, Juez, Secretaría Dra. Claudia Brown, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Alberto José Junges, D.N.I. L.E. 6.218.958, C.U.I.L. 20-06218958-5, con último domicilio en calle 1° de Mayo N° 1.967 de esta ciudad, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Todo así se halla ordenado en los autos: JUNGES, ALBERTO JOSE, s/Declaratoria de Herederos; expediente 595/2016, que tramita ante el Juzgado indicado, con sede en Berutti N° 1.516, de Esperanza, lo que se publica a efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y en el hall del Juzgados de esta ciudad. Esperanza, 4 de Julio de 2016. Julia Fascendini, prosecretaria.

\$ 45 296604 Jul. 25 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en autos caratulados KUEVERLING, GLADIS NORMA s/Sucesorio; (Expte. 21-01971431-1/2016), se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de: Kuverling, Gladis Norma, D.N.I. N° 3.965.768, fallecida el 28/12/2009, para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus

efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Santa Fe, 24 de Junio de 2016. Alicia Roteta, secretaria.

\$ 45 296473 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del señor Juez de la 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatario de don, TORRES DORA ANGELA s/Declaratoria de Herederos; (Expte. 21-01973438-9); L.E. 5.381.442, fallecida el día 22 de Noviembre de 2012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Diario. Santa Fe, 1 de Julio de 2016. Lisandro Salzman, prosecretario.

\$ 45 296465 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Armando Raúl Notta, D.N.I. N° 6.214.925, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos NOTTA, RAUL ARMANDO s/Sucesorio; Expte. N° 21-01973987-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Planta Baja del Tribunal. Santa Fe, 7 de Julio de 2016. Dr. Carlos Osvaldo Buzzani (Juez); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario).

\$ 45 296469 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil de la Décima Nominación, Santa Fe, en los autos BASSUS ELLICELA BEATRIZ CATALINA s/Sucesorio; (Expte. N° 46-2010), CUIJ 21-01057480-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ellicela Beatriz Catalina Bassús, Documento: de Identidad: D.N.I. 2.399.507, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Planta Baja del Tribunal (Art. 67 CPC mod. por ley 11.287). Santa Fe, 24 de Junio de 2016. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 45 296484 Jul. 25 Ag. 5

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ACOSTA, MARCOS ALCIDES Y OTROS s/Sucesorio; (CUIJ 21-01973571-8), cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Sr. Marcos Alcides Acosta (D.N.I. N° 2.366.549) y Sra. Concepción Cialella (D.N.I. N° 1.117.014), para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL

y Hall de Tribunales. Santa Fe, 5 de Julio de 2016. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

\$ 45 296513 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Segundo López D.N.I. 10.245.823, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en autos LOPEZ, SEGUNDO s/Sucesorio; Expte. N° 21-01973455-9 Año 2016. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 28 de Junio de 2016. Dra. Adriana L. Benitez, (Secretaria).

\$ 45 296544 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Dra. Forno de Piedrabuena, a cargo de la Secretaria, la Dra. Naveda Marcó, con asiento en la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: BEER EDITH GERDA Y OTROS s/Sucesorio; (Expte. CUIJ 21-01973685-4), se ha dispuesto citar por edictos, en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra Beer Edith Gerda, argentina, mayor de edad, casada, L.C. 6.443.077 quien se domiciliaba en calle San Martín Nro. 461, de la localidad de San Carlos Sud, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Ecenarro Felipe Alberto, argentino, mayor de edad, viudo, L.E. 6.313.108 quien se domiciliaba en calle zona rural S/N, de la localidad de San Carlos Sud, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 5 de Julio de 2016. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

\$ 45 296486 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Dr. Aldao, a cargo de la Secretaria, la Dra. Roteta, con asiento en la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: DALLA COSTA, SERGIO RUBEN s/Declaratoria de Herederos; (Expte. CUIJ 21-01973481-9), se ha dispuesto citar por edictos, en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Dalla Costa Sergio Rubén, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 17.008.069 quien se domiciliaba en calle Pasaje Marsengo Nro. 5571 P.A., de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 4 de Julio de 2016. Alicia Roteta, secretaria.

\$ 45 296485 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, en autos: RODRIGUEZ JULIANA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-01974100-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Juliana Rodríguez (DNI 0.963.713), a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Santa Fe, 6 de Julio de 2016. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 45 296488 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, Dr. Eduardo Roberto Soderó, en autos: MAURO, WALTER JUAN s/Sucesorio; CUIJ 21-01973697-8, se cita, llama y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a presentarse en el Juicio Sucesorio de don Walter Juan Mauro, D.N.I. N° 10.459.621, para que comparezcan dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 29 de Junio de 2016. Secretaria Dra. María Ester Noé de Ferro.

\$ 45 296572 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SOSA, JOSE s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-01974016-9 del año 2016), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de José Sosa DNI N° 2.497.284, argentino, soltero, con último domicilio en calle Cochabamba N° 3626 de esta ciudad de Santa Fe, fallecido en Santa Fe en fecha 27/06/1980, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 6 de Julio de 2016. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

\$ 45 296550 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos Osvaldo Buzzani, en autos: RODRIGUEZ, JUANA LEONARDA s/Sucesorio; CUIJ 21-01973696-9, se cita, llama y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a presentarse en el Juicio Sucesorio de doña Juana Leonarda Rodríguez, L.C. N° 6.480.877, para que comparezcan dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, Junio de 2016. Secretario: Dr. Néstor Antonio Tosolini.

\$ 45 296571 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena

Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos MORENO, ANTONIO LUIS s/Sucesorio; (Expte. N° 21-01972867-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Antonio Luis Moreno, (D.N.I. N° 5.531.606), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Planta Baja de Tribunales Santa Fe. Santa Fe, 30 de Junio de 2016. Marcelo D. Leizza, prosecretaria.

\$ 45 296585 Jul. 25 Ag. 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: BRUSCKE, ERNESTO JORGE LUIS s/Sucesorio; (Expte. CUIJ 21-01967814-5), se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Bruscke, Ernesto Jorge Luis, D.N.I. 14.048.409, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 2 de Junio de 2016. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 45 296492 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación en estos autos caratulados: CENTURION, MIRTA ZORAIDA s/Sucesorio; Expte. N° 21-01973853-9, se cita, se llama y se emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Mirta Zoraida Centurión, D.N.I. N° 4.571.073, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Hall de Tribunales. Santa Fe, 4 de Julio de 2016. Luciana Rodríguez, prosecretaria.

\$ 45 296452 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don Antonio Hilario Gómez, L.E. 6.254.064, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en autos caratulados: GOMEZ, ANTONIO HILARIO s/Sucesorio; (CUIJ 21-01972103-2 año 2016) tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe. Lo que a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 1 de Julio de 2016. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

\$ 45 296446 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del Sr. Juez de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a

los herederos, acreedores y legatarios de Roberto Emilio Dalla Costa D.N.I. M. Nº 06.343.857, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales, en los autos caratulados: DALLA COSTA, ROBERTO EMILIO s/Sucesorio; (CUIJ 21-01972721-9). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales (Arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C). Santa Fe, 29 de Junio de 2016. Daniela de Lourdes Fuentes, secretaria.

\$ 45 296288 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de María Brígida Deschi, L.C. Nº 2.835.219, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos DESCHI, MARÍA BRÍGIDA s/Sucesorio -Reconstrucción- y su acumulado Deschi, María Brígida s/Sucesorio (CUIJ Nº 21-01962504-1) y CUIJ Nº 21-00721013-9, tramitados ante este Juzgado, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 27 de Mayo de 2016. Daniela de Lourdes Fuentes, secretaria.

\$ 45 296303 Jul 25 Ag. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, ciudad, se hace saber que en los autos caratulados VARGAS, MARIA ELENA s/Sucesorio; (Expte. 1138/2013), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Vargas, María Elena, DNI 10.523.599, fallecida en esta ciudad el 24 de Agosto 2013, con último domicilio en calle Dorrego 5054 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Junio de 2016. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 45 296352 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: CHATELAIN ARNOLDO JUAN s/Suecario; (Expte. Nº 21-01071807-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de Arnoldo Juan Chatelain D.N.I. 2.454.746, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta Nº 3). Fdo. Dr. Ríos (Juez); Dr. Hrycuk (Secretario). Santa Fe, 10 de Mayo de 2016. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

\$ 45 296409 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: CASTAGNOLA LIDIA BEATRIZ s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-01973991-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Lidia Beatriz Castagnola, DNI N° F 4.700.827, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 4 de Julio de 2016. Dr. Jorge A. Gómez, Secretario. Lisandro Salzman, prosecretario.

\$ 45 296305 Jul. 25 Ag. 5

El Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en autos PALACIOS, JUAN ESTEBAN y Otros s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 21-00870869-7, cita y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley, a herederos, legatarios y acreedores de Palacios, Juan Esteban, LE 2.377.798, argentino, con ultimo domicilio en Colon 438 y Miño, Genoveva Laureana, DNI 6.099.974, argentino con último domicilio en Colon 2263, ambos de la ciudad de Laguna Paiva. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 45 296397 Jul. 25 Ag. 5

Por estar así dispuesto en autos caratulados MELANO, MAURICIA EMILIA s/Declaratoria de Herederos; (Expte. CUIJ N° 21-00840155-9-Año 2013), tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, Secretaría Única, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. Mauricio Emilia Melano, titular del documento femenino N° 1.115.401, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. A tales efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall de Tribunales lugar establecido por la C.S.J. de S.F. Fdo. Dr. Carlos Buzzani, Juez; Dr. Néstor Tosolini, Secretario. Santa Fe, 4 de Julio de 2016. Marcelo D. Leizza, prosecretario.

\$ 45 296407 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, en los autos caratulados LENCINA, OLGA BEATRIZ s/Sucesorio; (Expte. 21-01973809-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Olga Beatriz Lencina, LC N° 3.233.219, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica al efecto en el BOLETIN OFICIAL y el Hall de estos Tribunales. Santa Fe, 30 de Junio de 2016. Adriana Lorena Benitez, secretaria.

\$ 45 296400 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos MAIDANA, NICASIO s/Sucesorio; Expte. N° CUIJ 21-01973623-4, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Nicasio Maidana, D.N.I. N° 05.776.427, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 4 de Julio de 2016. Dr. Daniel R. Maurutto, (Secretario); Luciana Rodríguez, prosecretaria.

\$ 45 296347 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados LEIVA, JORGE ALBERTO s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-01965125-5 del año 2015), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Jorge Alberto Leiva DNI N° 6.238.236, argentino, casado, con último domicilio en calle Europa N° 7100 de la ciudad de Santa Fe, fallecido en fecha 28/12/2014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 6 de Julio de 2016. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 45 296408 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de JOSE AURELIO DI GREGORIO, LE. N° 6.197.187, para que comparezcan a su juicio sucesorio (CUIJ N° 21-01973325-1 Año 2016), a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 6 de Julio de 2016. Fdo. Dra. Luciana Rodríguez, prosecretaria.

\$ 45 296334 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de circuito Civil y Comercial de la Vigésima Segunda Nominación de la ciudad de Laguna Paiva, en autos caratulados: ARREGUEZ ELDA ANTONIA c/PERALTA DE CULLEN HERACLEA ESTHER y CULLEN DE SALAMANCA ELSA NOEMI y/o Sucesores y/o quien resulte responsable s/Escrituración; Expte. N° 883, Año 2014, Laguna Paiva, 31 de Mayo de 2016. No habiendo comparecido los demandados a estar a derecho declárese la rebeldía de los mismos. Notifíquese. Osvaldo R. Andrade, Juez; Jorge Luis Christe, Secretario. Laguna Paiva, 28 de Junio de 2016.

\$ 33 296299 Jul. 25 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de

la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Sosa Francisco Miguel, DNI N° M 6.263.206, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados SOSA, FRANCISCO MIGUEL s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-01972924-6, de trámite ante el Juzgado mencionado con domicilio en calle San Jerónimo Nro. 1551 de esta ciudad, ello dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07-02-96, Acta N° 3. Santa Fe, 21 de Junio de 2016. Alicia Roteta, secretaria.

\$ 45 296300 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de don AGUSTIN ALFREDO CANDELARIO CORONEL - Doc. Ident. M. 5.458.237- para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: CORONEL AGUSTÍN ALFREDO CANDELARIO s/Sucesorio (CUIJ N° 21-01973668-4). Lo que se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL y planta baja del Tribunal de conformidad a lo prescripto por Ley N° 11.287. Santa Fe, 27 de Junio de 2016. Fdo.: Dr. Hrycuk (Sec.).

\$ 45 296062 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Carlos Miguel David Sperati (D.N.I. N°6.231.538 C.U.I.T. N°20-6231538-1), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "SPERATI, CARLOS MIGUEL DAVID s/Declaratoria de herederos" (Expte. N 21-01972071-0). Lo que se publica a sus efectos, por el término de ley en los estrados del Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 04 de Julio 2016. Dra. Viviana Elisabeth Naveda Marco, Secretaria subrogante.

\$ 45 296023 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Daniel Fernando Alonso, en los autos caratulados: IBAÑEZ MIGUEL ANGEL s/Sucesorio, Expte. N° 573 Año 2013, se cita y emplaza a los herederos y legatarios del Sr. Miguel Ángel Ibañez, DNI 6.251.503, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 1 de Julio de 2016. Dr. Silvestrini, Secretario Subr.

\$ 45 296094 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "APARICIO, JOSÉ s/Sucesorio", CUIL 21-00027418-3, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don José Aparicio, D.N.I. Nro. M. 6.251.261, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. SANTA FE, 30 de Junio de 2016. Dr. Maurutto, Secretario.

\$ 45 296095 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CUÑO, MARÍA IRMA s/Sucesorio; Expte. N° 176/2015, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. María Irma Cuño, L.C. N° 6.102.939, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Justo, 2 de Junio de 2016. Dra. Gioda, Secretaria.

\$ 45 296137 Jul. 25

Por disposición de el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en autos N° 325/2016 SAIZMANN JOSÉ REYNALDO s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del fallecido José Reynaldo Salzmänn, DNI N° 6.235.467, fallecido en Videla, Departamento San Justo de la Provincia de Santa Fe en fecha 23 de Septiembre de 2015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall de los Tribunales. Fdo. Dra. Laura Alessio (Juez), Dra. Alejandra Gioda. (Secretaria).

\$ 45 296208 Jul. 25 Ago. 5

Por disposición del señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza en autos caratulados BUTTARELLI, MARIO ERICO s/Sucesorio; (Expte. N° 628/2015) que se tramitan por ante el Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, si cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de don Buttarelli, Mario Erico, D.N.I. N° 18.332.370, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Esperanza, 7 de Junio de 2016. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 296261 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de la ciudad de San Javier, en autos caratulados: CHELINI, OLGA BEATRIZ s/Juicio Sucesorio; Expte.

Nº 214/2016, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Olga Beatriz Chelini, documento Nº 02.293.193, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en la puerta de Juzgado, asimismo se publica en un medio gráfico y radial de los de mayor difusión de San Javier. Fdo. Dra. Lilián Insaurrealde (Juez), Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier, 27 de Junio 2016.

\$ 45 296176 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel Antonio Irigoyen (D.N.I. Nº 2.399.541), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: IRIGOYEN, MANUEL ANTONIO s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-01973763-9), Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 22 de Junio de 2016. Dra. Marcó, Secretaria.

\$ 45 296229 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. Nº 21-01972974-2. Año 2016. VIGNATTI, HÉCTOR QUINTO s/Declaratoria de Herederos, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Héctor Quinto Vignatti, D.N.I. Nº 12.358.549, fallecido en Santa Fe el día 29.02.2016, último domicilio en calle Moreno Nº 2872, ciudad de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibase en el hall de Planta Baja de estos Tribunales. Santa Fe, 27 de Junio de 2016. Dr. Hrycuk, Secretario.

\$ 45 296165 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GENERO, ADELA EVA s/Sucesorio; (EXPTE. Nº 21-01973966-7/2016), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con Derechos a los bienes de la herencia de la causante: doña Genero, Adela Eva, DNI Nº 12.426.084, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhiben en el hall de Planta Baja de estos tribunales. Santa Fe, 10 de Julio de 2016. Dra. María A. Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 45 296186 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Octava Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. Luis Mario González, D.N.I. N.º M6.259.241; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos GONZALEZ, LUIS MARIO s/Sucesorio; CUIJ 21-01972803-7, iniciado el 27 de Abril de 2016. Firmado: Dra. Adriana L. Benítez - Secretaria. Dr. Gabriel O. Abad - Juez. Santa Fe, 29 de Abril de 2016. Artículo 67 C.P.C.C.S.Fe. Se llamará por edictos que se publicarán cinco veces en diez días. Dra. Benítez, Secretaria. Santa Fe, 24 Junio de 2016.

\$ 45 296204 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de Rodríguez, Jorge Antonio, D.N.I. N° 17.735.251, Expte. N° CUIJ 21-01972312-4 Año 2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de planta baja de tribunales. Santa Fe, 29 de Junio de 2016. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 45 296228 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación, sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor HÉCTOR ROBERTO NIKLISON (D.I. 3.164.960), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 del C.P.C y C, modificado por Ley 11.287 y acuerdo ordinario celebrado el 7/2/96. Acta N°3, en el hall de planta baja de los Tribunales. Santa Fe, 5 de Julio de 2016. Dr. Walter Eduardo Hrycuk -Secretario.

\$ 45 296191 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 5° Nominación de la ciudad de Santa Fe (San Jerónimo 1551), Provincia de Santa Fe, Dr. Diego Aldao en autos caratulados SÁNCHEZ, EDI MABEL s/Declaratoria de herederos y su acumulado "COSTA s/Sucesorio"- CUIJ 21-01972434-1 (C.U.I.J. 21-01966437-3), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Edi Mabel Sánchez, L.C. 03.237.106 y Costa, Elvecio Luis, D.N.I. 06.276.342, a fin de que dentro del término de ley hagan valer sus derechos. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y se fija en el hall de Tribunales a los efectos legales, sito en calle San Jerónimo 1551 P.B., de esta ciudad (Acordada C.S.J. del 7/2/96, Acta Nro. 3), Santa Fe, 4 de Julio de 2016. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Alicia Roteta, Secretaria.

\$ 45 296264 Jul. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 5° Nominación de la ciudad de Santa Fe (San Jerónimo 1551), Provincia de Santa Fe, Dr. Diego Raúl Aldao en autos caratulados "LENARDUZZI, LUCAS JUAN s/Sucesorio"- CUIJ 21-01972919-9, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Lenarduzzi, Lucas Juan, D.N.I. 27.518.318, a fin de que dentro del término de ley hagan valer sus derechos. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y se fija en el hall de Tribunales a los efectos legales, sito en calle San Jerónimo 1551, P.B., de esta ciudad (Acordada C.S.J. del 7/2/96, Acta Nº 3), Santa Fe, 4 de Julio de 2016. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Alicia I. Roteta, Secretaria.

\$ 45 296265 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ALBORNOZ SANTIAGO y Otros s/Declaratoria de herederos (CUIJ Nro. 21-00859368-7, Año 2006) Y su acumulado: "ALBORNOZ, SANTIAGO y Otros s/Sucesorio" (CUIJ Nro. 21-01966518-3 - Año 2015) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Felipa Carmen Alcorcel D.N.I. Nº 1.527.543, con último domicilio en calle Seguí Nº 3532 Casa 3 de la ciudad de Santo Tomé (Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales: Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 7 de Junio de 2016. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 45 296259 Jul. 25 Ag. 5

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados: ROGGERO JOSÉ ALBERTO c/DELFINO ELIDA JUANA MARÍA y Otros s/Usucapión; (Expte. Nº 44 - Año 2016). Se cita a la Sra. Elida Juana María Delfino de Pairetti y/o Graciela Teresa Pairetti y Aurelia Margarita Pairetti De Priolo y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, para que dentro del término de ley, desde el día de la última publicación comparezcan a estar a derecho y deducir oposición en la gestión promovida por José Alberto Roggero, D.N.I. Nº 13.694.904, sobre adquisición de dominio por usucapión del siguiente inmueble: una fracción de terreno (cinco sextos), (5/6), indivisos, con lo plantado y edificado, parte de la manzana cuarenta y tres (43) de las que forma el pueblo de María Juana, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, compuesto de veinticuatro metros

(24) cincuenta centímetros (50) de Este a Oeste, por veintisiete metros (27) de Norte a Sud, encerrando una superficie de seiscientos sesenta y un metro (661 mts) cincuenta decímetros cuadrados (50dm,). Y un sexto 1/6 de la misma fracción de terreno. Subsistiendo dos dominio Inscriptos: al Tomo 107P, Folio 318, Nº 64254 del Año 1988 y al Tomo 107 P. Folio 318, Nº 5803 del Año 1977 de la División Dominio, Departamento Castellanos, del Registro General de Santa Fe. Se encuentra empadronado a los efectos tributarios y fiscales bajo la partida Nº 08-44-00 073424/0000-6. San Jorge, 16 de Junio de 2016. San Jorge, 16 de Junio de 2016. Dra. Piazzo, Secretaria.

\$ 52,50 296124 Jul. 25 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de Distrito Nº 11 de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BUSTOS, DOMINGO c/GIORDANO, ANTONIO s/Usucapión; Expte. Nº 204, Año 2016, se ha ordenado citar a los Sres. Antonio Giordano y/o sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble y/o quien resulte propietario del inmueble denunciado registrado al Tomo 86 Impar, Folio 721, Nº 56237, fecha 13/12/1951, Departamento San Martín, Secc. Dominios del Reg. General, Partida Inmobiliaria Nº 12-16-00-173543/0001-0, sito en la localidad de Piamonte, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 30 de Junio de 2016. Daniela G. Piazzo, secretaria.

\$ 33 296456 Jul. 25 Jul. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Ricardo José Esteban Rolando, DNI Nº 6.295.249, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados ROLANDO RICARDO JOSE ESTEBAN s/Sucesorio; (Expte. Nº 634/2016). Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 29 de Junio de 2016. Dra. Daniela G. Piazzo (Secretaria).

\$ 45 296302 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 11 de San Jorge (S. Fe), en autos GONZALEZ, EDI BEATRIZ s/Sucesorio; Expte. Nº 681, año 2016, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Edi Beatriz González, quien habría portado Doc. Ident. Nº 10.485.496, que tuviera último domicilio en calle Independencia Nº 414 de la localidad de Cañada Rosquin (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, Junio de 2016. Dra. Daniela G. Piazzo (Secretaria).

\$ 45 296455 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 11 de la ciudad de San Jorge (Santa Fe), en autos ASTRADA MANUEL s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento; (Expte. 321/2016), se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses, al Sr. Manuel Astrada, argentino, casado, de 46 años de edad, con último domicilio conocido en Zona Rural de la ciudad de El Trébol, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. San Jorge, 13 de Abril de 2016. Fdo. Dr. Tristán R. Martínez (Juez); Dra. Daniela G. Piazza, (Secretaria). San Jorge, 28 de Abril de 2016.

\$ 45 296291 Jul. 25

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Número Once (11) de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados ROSALES, FELIX MARIO s/Sucesorio; (Expte. Nº 590/2016) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Félix Mario Rosales, D.N.I. Nro. 6.308.874, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 30 de Junio de 2016. Dra. Piazza, Secretaria.

\$ 45 296240 Jul. 25 Ag. 5

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 11ra. de San Jorge, Dr. Tristán Régulo Martínez, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña JUSTINA LUISA IACHINI, D.N.I. Nº 4.572.328, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos caratulados "IACHINI, JUSTINA LUISA s/Sucesorio", Expte. Nº 293/15. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto. Fdo. Dra. Daniela G. Piazza (Secretaria). Fdo. Dr. Tristán Régulo Martínez (Juez). San Jorge, 7 de Junio de 2016. Dra. Piazza, Secretaria.

\$ 45 296035 Jul. 25 Ag. 5

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Nicolás Ernesto Giuliani, L.E. Nº 6.276.565, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "GIULIANI, NICOLAS ERNESTO s/Sucesorio, Expte. Nº 631 Año 2016", en el término y bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 24 de Junio de 2016. Dra. Piazza, Secretaria.

\$ 45 296075 Jul. 25

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados: PRINSI, MARIELA ROSANA s/Sucesorio; Expte. 595 Año 2016, se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de doña Mariela Rosana Prinsi, Doc. de Ident. Nº 20.144.937, fallecida en El Trébol el día 14 de Enero de 2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados Judiciales. San Jorge, 8 de Junio de 2016. Dra. Piazzo, Secretaria.

\$ 45 296025 Jul. 25 Ag. 5

SAN CRISTOBAL

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Faltas de la ciudad de San Cristóbal, se notifica al Sr. Fleischmann, Orlando Antonio y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte titular del inmueble inscripto bajo el Tomo: 143P; Folio: 00668; Nº 071662 Fecha: 11/07/1979, Sección Propiedades; Departamento San Cristóbal del Registro General. Partida Impuesto Inmobiliario Nº07-08-00—037277/0003-2, y/o responsable de pago de la liquidación de deuda por Contribución de Mejoras. Obra Red de Captación de Aguas Servidas- Sistema No Convencional. Liquidación Nº 1026. Padrón Nº 5077, correspondiente al inmueble ubicado en calle Lisandro de la Torre Nº 1267, Manzana Nº 103, Plano Nº: 089267 - 1979, de la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/FLEISCHMANN, ORLANDO ANTONIO y/o sus sucesores y/o herederos y/u Otros s/ Apremio" Expte. Nº 134 Año 2016, el Señor Juez ha decretado: "San Cristóbal, 14 de Junio de 2016. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, que en fotocopias se agrega a autos, previa certificación por la actuaría, devolviéndose el original a la interesada. Acuérdesele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Orlando Antonio Fleischmann y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o responsable de pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Lisandro de la Torre Nº 1267 de esta ciudad e, identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos cinco mil seiscientos sesenta y tres con ochenta y tres centavos (\$ 5.663,83) en concepto de contribución de mejoras conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiése. Autorízase al peticionante y/o a quien ella determine a intervenir en su diligenciamiento. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese en Secretaría. Notifiquen: Arduso y/o la oficial notificadota. Notifíquese. Firmado: Dra. Claudia M. Giampietri, Abogada- Secretaria Subrogante; Dr. Germán Ariel Vivas, Juez de Circuito Nº10 San Cristóbal". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. San Cristóbal, 28 de Junio de 2016. Dra. Giampietri, Secretaria Subr.

S/C 296123 Jul. 25 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Faltas de la ciudad de San Cristóbal, se notifica los Señores Miguel SERA; NORMA GLEDIZ ZULEMA BILLOUD; GLENIS ONELIA SERA; ISMAEL RAMÓN SERA; BEATRIZ BELKYS SERA; RUBÉN CÉSAR SERA y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte titular del inmueble inscripto bajo el Tomo: 1091; Folio:00143; N° 011649 Fecha: 26/02/1988, Sección-Propiedades; Departamento San Cristóbal del Registro General. Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-08-00—037277/0001-4 y/o responsable de pago de la liquidación de deuda por Contribución de Mejoras. Obra Red de Captación de Aguas Servidas- Sistema No Convencional. Liquidación N° 1027. Padrón N° 932, correspondiente al inmueble ubicado en calle Lisandro de la Torre N° 1259, Manzana N° 103, Plano N°: 089267- 0000, de la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, que en los autos caratulados: “Municipalidad de San Cristóbal c/Sera, Miguel; Billoud, Norma Glediz Zulema; Sera, Glenis Onelia; Sera, Ismael Ramón; Sera, Beatriz Belkys; Sera, Rubén César y/o sus Sucesores y/o Herederos y/u Otros s/ Apremio” Expte N° 132 Año 2016, el Señor Juez ha decretado: “San Cristóbal, 14 de Junio de 2016. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, que en fotocopias se agrega a autos, previa certificación por la actuaría, devolviéndose el original a la interesada. Acuérdesele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o responsable de pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Lisandro de la Torre N° 1259 de ésta ciudad e, identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos seis mil cuatrocientos cincuenta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$ 6.453,44) en concepto de contribución de mejoras conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante y/o a quien ella determine a intervenir en su diligenciamiento. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese en Secretaría. Notifiquen: Arduso y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Firmado: Dra. Claudia M. Giampietri, Abogada- Secretaria Subrogante; Dr. Germán Ariel Vivas, Juez de Circuito N°10 San Cristóbal”.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. San Cristóbal, 28 de Junio de 2.016. Dra. Giampietri, Secretaria Subr.

S/C 296122 Jul. 25 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Faltas de la ciudad de San Cristóbal, se notifica al Señor Ponce de León, Rubén Gilberto y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte titular del inmueble inscripto bajo el Tomo: 1561; F° 0110:00869; N° 042687 Fecha: 30/05/1983, Sección Propiedades; Departamento San Cristóbal del Registro General. Partida Impuesto Inmobiliario N°07-08-00— 037282/0003-4/y/o responsable de pago de la liquidación de deuda por Contribución de Mejoras. Obra Red de Captación de Aguas Servidas- Sistema No Convencional. Liquidación N° 1040. Padrón N° 4360, correspondiente al inmueble ubicado en calle Juan B. Justo N° 1228, Manzana N°103, Plano N° 095679-1981, de la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, que en los autos caratulados: “MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/PONCE DE LEÓN, RUBÉN GILBERTO y/o sus Sucesores y/o Herederos y/u Otros s/Apremio” Expte N° 131 Año 2016, el Señor Juez ha decretado: “San

Cristóbal, 14 de Junio de 2016. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, que en fotocopias se agrega a autos, previa certificación por la actuario, devolviéndose el original a la interesada. Acuérdesele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Rubén Gilberto Ponce De León y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o responsable de pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Juan B. Justo N° 1228 de esta ciudad e, identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos cinco mil setecientos noventa y cinco con cuarenta y tres centavos (\$5.795,43) en concepto de contribución de mejoras conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante y/o a quien ella determine a intervenir en su diligenciamiento. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese en Secretaría. Notifiquen: Arduso y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Firmado: Dra. Claudia M. Giampietri, Abogada- Secretaria Subrogante; Dr. Germán Ariel Vivas, Juez de Circuito N°10 San Cristóbal". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. San Cristóbal, 28 de Junio de 2.016. Dra. Giampietri, Secretaria Subr.

S/C 296121 Jul. 25 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito No 10 en lo Civil, Comercial y Faltas de la ciudad de San Cristóbal, se notifica al Señor Garay, Rodolfo Atilio y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte titular del inmueble inscripto bajo el Tomo: 160P; Folio: 00831; N° 039354 Fecha: 22/05/1984, Sección Propiedades; Departamento San Cristóbal del Registro General. Partida Impuesto Inmobiliario N°07-08-00—03.7279/0000-3, y/o responsable de pago de la liquidación de deuda por Contribución de Mejoras. Obra Red de Captación de Aguas Servidas- Sistema No Convencional. Liquidación N° 1029. Padrón N°930, correspondiente al inmueble ubicado en calle Lisandro de la Torre S/N° (entre calles J. D. Perón y San Lorenzo), Manzana N° 103, Plano N°: S/P-1984 de la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/GARAY, RODOLFO ATILIO y/o sus Sucesores y/o Herederos y/u Otros s/Apremio", Expte. N° 136 Año 2016, el Señor Juez ha decretado: "San Cristóbal, 14 de Junio de 2016. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, que en fotocopias se agrega a autos, previa certificación por la actuario, devolviéndose el original a la interesada. Acuérdesele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Rodolfo Atilio Garay y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o responsable de pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Lisandro de la Torre S/N° (Entre J.D. Perón y San Lorenzo) de esta ciudad e, identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos seis mil trescientos cuarenta y ocho con dieciséis centavos (\$ 6.348,16) en concepto de contribución de mejoras conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante y/o a quien ella determine a intervenir en su diligenciamiento. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese en Secretaría. Notifiquen: Arduso y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Firmado: Dra. Claudia M. Giampietri, Abogada- Secretaria Subrogante; Dr. Germán Ariel Vivas, Juez de Circuito N° 10 San Cristóbal". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. San Cristóbal, 28 de Junio de 2.016. Dra. Giampietri, Secretaria

Subr.

S/C 296118 Jul. 25 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito No 10 en lo Civil, Comercial y Faltas de la ciudad de San Cristóbal, se notifica al Señor Pacheco, Rodolfo y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte titular del inmueble inscripto bajo el Tomo: 1471; Folio: 001169; N° 106433 Fecha:17/11/1980, Sección Propiedades; Departamento San Cristóbal del Registro General. Partida Impuesto Inmobiliario N°07-08-00—037283/0000-6, y/o responsable de pago de la liquidación de deuda por Contribución de Mejoras. Obra Red de Captación de Aguas Servidas- Sistema No Convencional. Liquidación N° 1043. Padrón N° 938, correspondiente al inmueble ubicado en calle Juan B. Justo S/ N°(entre J.D. Perón y San Lorenzo), Manzana N°103, Plano N°: S/P- 1996, de la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, que en los autos caratulados: "Municipalidad de San Cristóbal c/Pacheco, Rodolfo y/o sus sucesores y/o herederos y/u Otros s/Apremio" Expte N° 133 Año 2016, el Señor Juez ha decretado: "San Cristóbal, 14 de Junio de 2016. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, que en fotocopias se agrega a autos, previa certificación por la actuaría, devolviéndose el original a la interesada. Acuérdesele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Rodolfo Pacheco y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o responsable de pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Juan B. Justo S/N° (Entre J.D. Perón y San Lorenzo) de esta ciudad e, identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos seis mil ciento veinticuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$6.124,44) en concepto de contribución de mejoras conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante y/o a quien ella determine a intervenir en su diligenciamiento. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese en Secretaria. Notifiquen: Arduso y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Firmado: Dra. Claudia M. Giampietri, Abogada- Secretaria Subrogante; Dr. Germán Ariel Vivas, Juez de Circuito N° 10 San Cristóbal". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. San Cristóbal, 28 de Junio de 2016. Dra. Giampietri, Secretaria Subr.

S/C 296116 Jul. 25 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito No 10 en lo Civil, Comercial y Faltas de la ciudad de San Cristóbal, se notifica a los Señores Cachiolati, Rubén Rogelio y Cachiolate de Nellen, Elcira Catalina y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte titular del inmueble inscripto bajo el Tomo: 157P; Folio:001179; N° 062596 Fecha:29/07/1983, Sección Propiedades; Departamento San Cristóbal del Registro General. Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-08-00—037280/0003-6, y/o responsable de pago de la liquidación de deuda por Contribución de Mejoras. Obra Red de Captación de Aguas Servidas- Sistema No Convencional. Liquidación N° 1030. Padrón N° 4213, correspondiente al inmueble ubicado en calle Lisandro de la Torre N° 1221, Manzana N°103, Plano N° 041954-1965, de la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, que en los autos caratulados: "Municipalidad de San Cristóbal c/Cachiolati, Rubén Rogelio y Cachiolate de Nellen, Elcira Catalina y/o sus sucesores y/o herederos y/u Otros s/ Apremio" Expte N° 135 Año

2016, el Señor Juez ha decretado: "San Cristóbal, 14 de Junio de 2016. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, que en fotocopias se agrega a autos, previa certificación por la actuaría, devolviéndose el original a la interesada. Acuérdesele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Rubén Rogelio Cachiolati y Elcira Catalina Cachiolati de Nellen y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o responsable de pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Lisandro de la Torre N° 1221 de esta ciudad e, identificado en el pío. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos seis mil setecientos treinta y seis con treinta y ocho centavos (\$6.736,38) en concepto de contribución de mejoras conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante y/o a quien ella determine a intervenir en su diligenciamiento. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese en Secretaría. Notifiquen: Arduso y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Firmado: Dra. Claudia M. Giampietri, Abogada- Secretaria Subrogante; Dr. Germán Ariel Vivas, Juez de Circuito 10 San Cristóbal". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. San Cristóbal, 28 de Junio de 2016. Dra. Giampietri, Secretaria Subr.

S/C 296114 Jul. 25 Jul. 27

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe; se cita y emplaza a los Sucesores, Herederos y Legatarios del Sr. Meyer Rajovietzky, y/o a quienes se consideren con derechos e intereses sobre el inmueble litigioso situado en calle Laprida N° 325 de la localidad de Moisés Ville (SF) inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Tomo 42, Folio 247, Número 016351, Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-24-00-044068/0000-5, para que dentro del término de diez días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en autos: "Expte N° 245 - Año 2015 - CISNEROS, MARGARITA c/Sucesores, herederos o legatarios de Meyer Rajovietzky s/Usucapión", por ante el Juzgado de referencia, debiendo los interesados comparecer dentro de los cinco primeros días después de la última publicación. Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial. Fdo. Dr. Ricardo Ruiz Díaz, Secretario a/c. San Cristóbal, 15 de Abril de 2016.

\$ 45 296038 Jul. 25 Jul. 29

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral, 2° Nominación, de la ciudad de Vera, Secretaria a cargo del Autorizante, en los autos caratulados: "CORREA, JORGE RAÚL y Otros s/Declaratoria de herederos" - (Expte. 138/2016), se cita, llama y emplaza a los Herederos, Legatarios, Acreedores y a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la Herencia del de cujus, para que comparezcan a hacerlos valer en el presente Juicio Sucesorio de don JORGE RAÚL CORREA, DNI: 11.095.998, fallecido el día 5 de Julio de 2009 en la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, y de Doña Aurora del Carmen González, DNI: 16.613.614, fallecida el día 18 de Noviembre de 2015 en la ciudad de Malabrigo, Provincia de Santa Fe, bajo apercibimientos y dentro del término de ley.- Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez). Dra. Beatriz Deiber de Fabbro (Secretaria). Vera, 1 de Junio de 2016.

\$ 45 296043 Jul. 25 Jul. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Distrito Judicial número Trece, Secretaría Única, en los autos caratulados: PUCHETA, OSMAR ALFREDO c/VACCARO, ORLANDA DOMINGA y Otros s/Laboral; (Expte. N° 112 - año 2015), se declara rebeldes a los herederos de don Atilio Pietrani, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (sin cargo alguno por el beneficio de gratuidad laboral) y en las Puertas del Juzgado. Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria. Vera, 4 de Julio de 2016.

S/C 296209 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia - Segunda Nominación - del Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Vera, dictada en autos AQUINO, ERASMO s/Sucesorio; Expte. N° 270/2016, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios, de Erasmo Aquino, por el término de ley para que comparezcan a estar a derecho, ante este Tribunal. Vera, 5 de Julio de 2016. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

\$ 33 296501 Jul. 25 Jul. 29

En los autos caratulados: CHAPERO, LUIS MARIA s/Sucesorio; Exp. N° 443/2016, que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral, 2da. Nominación de Vera, se ha dispuesto citar y emplazar a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia de Chaperó, Luis María, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlos valer. Vera, 5 de Julio de 2016. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

\$ 33 296520 Jul. 25 Jul. 29

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Sta. Fe), en los autos caratulados "Expte. N° 239/2015- NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ELZEN, CAROLINA NATALIA s/Ejecutivo", se hace saber que se han regulado los honorarios profesionales del Dr. Enrique Terragni, por los trabajos realizados en autos, en la suma de \$ 14.002.- (10,12 unidades jus), estableciéndose para dicha regulación, en caso de mora, un interés equivalente a la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días. Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial, por el término de ley. Rafaela, 1 de Julio de 2016. Dr. García, Prosecretario.

\$ 33 296036 Jul. 25 Jul. 27

En los autos caratulados: Expte. N° 978 -Año 2013- BANCO MACRO S.A. c/RUBÉN, LUIS JORDÁN s/Ejecutivo, en trámite ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rafaela (SF); se cita y emplaza al señor Luis Jordán Rubén (DNI N° 12.597.554) para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo: Dra. Ana Laura Mendoza-Jueza; Dra. Carolina Castellano, Secretaria. Rafaela, 27 de Junio de 2.016.

\$ 33 296216 Jul. 25 Jul. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expediente N° 410 - Año 2016; BORLA, STELIA MARIS s/Sucesorio, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Borla, Stella Maris, DNI N° F 3.638.710, para que acrediten en su carácter dentro del término de 30 días. Se publicará en el BOLETIN OFICIAL y se colocará en el hall de Tribunales conforme el Art. 67 de la ley 5531 (T.O. Ley 11.287). Firmado: Dr. Elido Ercole, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 1° Nominación. Rafaela, 1 de Julio de 2016. Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria.

\$ 45 296634 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Laboral N° 1 de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores, acreedores y legatarios de LEANDRO LUIS LUQUES,

DNI 35.828.936, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos Expte. N° 1147 - Año 2015; LA SEGUNDA ART. SA c/FUNES, MARIA CELESTE y/u Otros s/Pago por Consignación. Se publica a sus efectos legales. Rafaela, 6 de Julio de 2016. Ernesto Defagot, secretario.

S/C 296591 Jul. 25 Jul. 27

En Exp. N° 299- 2016 - THELER, RUTH ANA MARIA c/SCHABERGER, JOSE SEGUNDO s/Prescripción Adquisitiva, en trámite ante Juzgado Primera Instancia Distrito N° 5, Civil, Comercial 3° Nominación de Rafaela, se cita y emplaza a terceros interesados si los hubiere y/o a los que se consideren con derecho, para que los hagan valer en el término y bajo apercibimientos de ley, sobre un automóvil marca Renault Gordini Ika, N° de motor 3006108, chasis marca Gordini N° chasis 00300, dominio N° S131101. Fdo: Dra. Ana Laura Mendoza, Jueza; Dra. Carolina Castellano, Secretaria. Rafaela, 28 de Junio de 2016.

\$ 33 296589 Jul. 25 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos Expte. 1393/2015; CAVALLERO, ALICIA BEATRIZ s/Sucesorio, se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante doña Alicia Beatriz Cavallero, D.N.I. 10.422.345, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, y conforme Art. 592 CPCCSF. Rafaela, 27 de Junio de 2016. Fdo. Dr. Elido Ercole (Juez); Dra. Carolina Castellano (Secretaria a/c). Dr. Pasero, Prosecretario.

\$ 45 296332 Jul. 25 Ag. 5

En Expte. 543, Año 2016; BURCHER o BÜRCHER, RICARDO ELIAS s/Sucesorio, tramitados ante Juzgado Civil y Comercial - Cuarta Nominación de Rafaela, Secretaria a/c Dra. Carina Gerbaldo, tramitado por Dra. Carina D`Intino, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Ricardo Elias Burcher o Bürcher DNI 6.284.067, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Rafaela, 30 de Junio de 2016. Fdo. Dra. María José Alvarez Tremea (jueza); Dra. Carina Gerbaldo secretaria.

\$ 45 296518 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. Cinco, Civil, Comercial Segunda Nominación de Rafaela (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Ramón Ulises Piedrabuena, D.N.I.: 3.171.745, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN

OFICIAL y en sede Judicial. (Expte. 1117/14 Piedrabuena Ramón Ulises s/Sucesorio). Rafaela, Abril de 2.016. Fdo.: Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Dra. Viviana Naveda Marco (Secretaria). Dr. García, Prosecretario.

\$ 45 296197 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Rafaela - Santa Fe, En autos "BRAVO, MARTINA AURELIA s/Sucesorio", Expte. Nº 1058, Año 2014, se cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores y legatarios de doña Bravo, Martina Aurelia, DNI Nº 6.334.642, fallecida en la localidad de Rafaela el 01 de Septiembre de 2010, con último domicilio en la localidad de Saguier, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Conf. Art. 67 C.P.C. y C. modificado por la Ley 11.287. Rafaela, 10 de Mayo de 2015. Dra. Castellano, Secretaria.

\$ 45 296223 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Distrito Nro. 5, Civil y Comercial, Cuarta Nominación de Rafaela, Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Maria José Alvarez Tremea y Secretaria Dra. Carina Gerbaldo.- Se cita y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a todos los que se consideren herederos de Haydee Josefa Imfeld y/o Haidee Josefa Imfeld (DNI Nº 6.329.593) para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley en estos autos: IMFELD, HAYDEE JOSEFA s/Declaratoria de Herederos Expte. 823-2015. Se publican edictos en BOLETÍN OFICIAL y en estos Tribunales, (Art. 67 C.P.C. Ley. 11.287). Trámite iniciada, por el Estudio Jurídico Rabbi. Rafaela, 6 de Junio de 2016. Dra. Gerbaldo, Secretaria.

\$ 45 296171 Jul. 25 Ag. 5

En los autos caratulados: "Expte. Nº 501-Año 2.016-VECCHIOLI, OMAR EUGENIO JULIO s/Declaratoria de Herederos", en trámite ante este Juzgado de 1º Instancia Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rafaela (SF); se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Omar Eugenio Julio Vecchioli, D.N.I. Nº M 6.286.575, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dr. Elido Ercole, Juez; Dra. Sandra Cerliani, Secretaria. Rafaela, 30 de Junio de 2016. Dra. Pasero, Prosecretario Subr.

\$ 45 296214 Jul. 25

En expediente Nº 774 - Año 2010 - GANDINI, EDDA BELKIS s/Declaratoria de Herederos, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº5 Civil y Comercial de la Primera Nominación de

Rafaela (Santa Fe); hace saber que las 910 cuotas de capital que posee Edda Belkis Gandini, en la firma "OCLIDES KALBERMATTEN y CÍA S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio el 05 de febrero de 2002, bajo el N° 461 al Folio 121 del Libro I de SRL Legajo N°461; serán inscriptas a favor de los señores Oclides José Kalbermatten, Marcelo Oscar KALBERMATTEN y Diego Fabián Kalbermatten en partes iguales. Dr. Elido Ercole -Juez - Dra. Sandra Cerliani - Secretaria. Rafaela, 29 de Junio de 2016.

\$ 45 296211 Jul. 25

En los autos caratulados: "Expte. N° 508-Año 2.016 - BERTINI, MARÍA ELENA s/Sucesorio", en trámite ante este Juzgado de 1° Instancia Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rafaela (SF); se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante María Elena Bertini, D.N.I. N° 17.757.918, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Fdo:- Dr. Duilio M. Francisco Hail - Juez- Dra. Natalia Carinelli - Secretaría. Rafaela, 28 de Junio de 2016. Dr. García, Prosecretario.

\$ 45 296210 Jul. 25

Por disposición del Señor Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación en autos "Expte. N° 373 - Año 2016- CERVETTI, LIBERATO REY y PIACENZA, MARÍA DEL HUERTO s/Sucesorio" se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Cervetti, Liberato Rey, D.N.I. Número: 2.446.926, y de doña Piacenza, María del Huerto, D.N.I. 6.329.488, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan por ante el citado Juzgado a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial. Rafaela, 22 de Junio de 2016. Dr. García, Prosecretario.

\$ 45 296088 Jul. 25 Ag. 5

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos: Expte. N° 1484 - Año 2015 - ALARCON JUAN RAMÓN s/Sucesorio, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante Juan Ramón Alarcón, D.N.I. N° 12.698.483, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que les corresponde, bajo apercibimientos de ley. A sus efectos se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley. Sucesorio iniciado con el patrocinio/de la Dra. Cecilia Pliauzer; Dr. Elido Ercole, Juez; Dra. Sandra Cerliani, Secretaria. Rafaela, 30 de Junio de 2016. Dr. Pasero, Prosecretario Subr.

\$ 45 296073 Jul. 11 Ag. 5

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos: Expte. N° 1368 - Año 2015 - SALZGEBER, ORNILDA LOURDES s/Sucesorio, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante Ornilda Lourdes Salzgeber, D.N.I. N° 3.691.444, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que les corresponde, bajo apercibimientos de ley. A sus efectos se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley. Sucesorio iniciado con el patrocinio de la Dra. Cecilia Pliauzer. Dra. María José Álvarez Tremea, Juez; Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria. Rafaela, 28 de Junio de 2016.

\$ 45 296072 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados: Expte. N° 295/2012; BOVIER ALFREDO ENRIQUE s/Declaratoria de herederos, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Bovier Alfredo Enrique, D.N.I. N° 6.299.966; para que bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. A sus efectos se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 67 C.P.C). Fdo. Dr. Elido G. Ercole -Juez- Dr. Héctor Raúl Albrecht, Secretario. Rafaela, 20 de Mayo de 2016. Dra. Cerliani, Secretaria.

\$ 45 296040 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela (SF), Dr. Duilio M. Francisco Hail, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Mario Roberto Carballo, DNI N° 6.294.452, para que dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: CARBALLO, MARIO ROBERTO s/Sucesorio; Expte. N° 372 - año 2016. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rafaela, 22 de Junio de 2016. Dr. Duilio M. Francisco Hail-Juez - Dra. Natalia Carinelli, Secretaria. Dr. García, Prosecretario.

\$ 45 296068 Jul. 25 Ag. 5

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín N°

1060 de Reconquista, Santa Fe, hace saber que los autos: PICHETTI, OLINDA ESTHER c/BOGADO, WALTER MARCELO y/u Otros s/Daños y Perjuicios, Expte. N° 293, año 2013, se ha dictado la siguiente resolución: Reconquista, 28 de Junio de 2016. Resuelve: 1) Declarar oficiosamente la nulidad de la sentencia de fs. 417 y de todo lo actuado en el proceso en relación al convenio transaccional glosado a fs. 387. 2) Remitir los presentes autos al subrogante legal a los fines que se dicte sentencia sobre el fondo del asunto. 3) Declarar abstracto el tratamiento de los recursos interpuestos por el recurrente. 4) Imponer las costas en el orden causado. 5) Regular los honorarios profesionales de segunda instancia de los letrados actuantes en el 50% de la regulación firme de primera instancia. Regístrese, notifíquese y bajen. Fdo. Dres. Chaperó, Dalla Fontana, Casella, Jueces de Cámara - Dr. Weiss, Secretario de Cámara. Se publica por el término de tres días. Reconquista, 30 de Junio de 2016.

S/C 296345 Jul. 25 Jul. 27

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. N° 176/2015; AGROSURCO SOLUCIONES S.R.L. c/CAVERO ROBERTO ALBERTO s/Ordinario, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1° Nominación de Distrito N° 4, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), se lo notifica del decreto de fecha 02/06/2016 a Caveró Roberto Alberto, D.N.I. 4.443.892, Reconquista, 20 de Mayo de 2015. Por presentado domiciliado, en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovido Juicio Ordinario contra Roberto Alfredo Caveró, domiciliado donde se indica, por el cobro de la suma de U\$S 28.748,90 o su equivalente en pesos, con más sus intereses, gastos y costas. Cítese y emplácese al accionado para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Resérvese en Secretaría la documental original y agréguese las fotocopias a autos. Previa fianza que se constituirá en autos con justificación de solvencia, decretase la inhibición general del demandado, hasta cubrir la suma reclamada con más un veinte por ciento estimado para acrecidas. A sus efectos, ofíciase como se solicita. Autorícese a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente la reserva. Y autorización efectuada. Previo a todo trámite reponga impuestos de justicia faltantes. Notifíquese. Notifiquen empleados del Juzgado. Fdo.: Dr. José María Zarza, juez; Dr. Nicolás Mosconi, secretario. Otro Decreto: Reconquista 2 de Junio de 2016. Proveyendo los cargos N° 3515 y 3516; Agréguese la cédula y oficio acompañados. Notifíquese por edictos como solicita. Téngase presente el número de DNI denunciado. Líbrese nuevo oficio como se pide. Autorícese a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Reconquista, 1 de Julio de 2016. Fdo. Dr. José María Zarza, Juez; Dra. Patricia Vanrrell, Secretaria.

\$ 52,50 296515 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), en autos: CLUB ATLETICO Y TIRO RECONQUISTA c/GAMARRA, REINALDO y Ots. s/Usucapión; Expte. 225/2008, se hace saber que en fecha 7 de Marzo de 2016, se ha dictado resolución que ordena: Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda promovida por Club Atlético y Tiro Reconquista y en consecuencia declarar que en fecha 30 de Mayo de 1994 ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble registrado a nombre de Reinaldo Gamarra y Manuel Ernesto Gamarra, inscripto bajo el N° 023398, F° 0149, T° 0072 I y N° 050582, F° 0149, T° 0072 I, del Dpto. General Obligado, del Registro General Santa Fe, ubicado en calle Almafuerte N° 1147 de la localidad de Reconquista, Dpto. General Obligado, Santa Fe, conforme plano realizado por la agrimensora, María Nieves

Tomasella, inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe, bajo el N° 680 de fecha 18/04/2008, descripción realizada en las Resultas. 2) Ordenar su inscripción en el Registro General de la Propiedad. Fdo. Dra. María Martina Ballario, Secretaria; Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza. Reconquista SF, 30 de Junio de 2016.

\$ 160 296648 Jul. 25 Jul. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (SF), a cargo del Dr. José María Zarza, Secretaria Dra. Patricia Vanrrell, cita y emplaza por el término de ley (Art. 73 C.P.C.) a Sucesores Universales de Heriberto o Heriberto Petersen y/o Norma Zunilda Petersen y/o Gladys Mabel Petersen y/o Alfredo Sindulfo Petersen y/o Mirta Alba Petersen y/o Sucesores Universales de Atilio Petersen y/o Sucesores Universales de Uvaldo Petersen y/o María Ester Silva y/o Rogelio Federico Petersen y/o Víctor Abel Petersen y/o Nélida Ester Petersen y/o Sucesores Universales de Adolfo Petersen y/o Sucesores Universales de Celestino Petersen y/o Sucesores Universales de Moisés Pereyra, acreedores y legatarios de los titulares registrales y/o de los sucesores universales de los demandados y/o terceros interesados y/o a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir del inmueble individualizado como Polígono P.A. Parcela 876, S/Parcela 0000, Partida Número 03-20-00-511.551/0000-7, ubicado en el Distrito Reconquista, Colonia Reconquista, Departamento General Obligado. Provincia de Santa Fe, lindando al Sur con Ruta Provincial N° 40, al Oeste y Norte con caminos públicos y Este con la otra mitad de la misma concesión, hoy de Rafael Morzan y/o contra quien corresponda, para que dentro del quinto día de la última publicación comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "PETERSEN GRISELDA ISABEL y Otros c/PETERSEN ATILIO y Otros s/Usucapión - Expte. 600/2015", bajo apercibimiento de rebeldía. El presente se deberá publicar por tres días - Art. 73 C P C. Reconquista, 1 de Julio de 2016. Dr. Vanrrell, Secretaria.

\$ 99 296031 Jul. 25 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez de la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), en autos: CLUB ATLÉTICO Y TIRO RECONQUISTA c/Gamarra, Reinaldo y Ots. s/Usucapion; Expte. 225/2008, se hace saber que en fecha 7 de Marzo de 2016, se ha dictado resolución que ordena: "...Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo; 1) Hacer lugar a la demanda promovida, por Club Atlético y Tiro Reconquista y en consecuencia declarar que en fecha 30 de Mayo de 1994 ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble registrado al nombre de Reinaldo Gamarra y Manuel Ernesto Gamarra inscripto bajo el N° 023398 F° 0149 T° 0072 I y N° 050582 P 0149 T 0072 J, del Dpto. General Obligado, del Registro General Santa Fe, ubicado en calle Almafuerte N° 1147 de la localidad de Reconquista, Dpto. General Obligado, Santa Fe, conforme plano realizado por la agrimensor, María Nieves Tomasella, inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe, bajo el N° 680 de fecha 18/04/2008 descripción realizada en las Resultas. 2) Ordenar su inscripción en el Registro General de la Propiedad... Fdo.: Dra. María Martina Ballario, Secretaria; Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza. Reconquista, 30 de Junio de 2.016.

\$ 65 296168 Jul. 25

El Sr. Juez del Juzgado de Segunda Nominación Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Reconquista (SF), llama cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Maldonado, José Aníbal, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: MALDONADO JOSÉ ANÍBAL s/Sucesorio; (Expte. N° 84-2016), por el término de cinco veces, en diez días hábiles. Fdo. Dr. José María Zarza, Juez. Dr.: Nicolás Mosconi -Secretario Subrogante. Reconquista, 28 de Junio de 2016. Dr. Mosconi, Secretario Subr.

\$ 45 296242 Jul. 25 Ag. 5

Por la disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil Y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CASTELLANOS NORBERTO ANTONIO s/Sucesorio; Expte. N° 96 - Año 2016, se ha resultado citar y emplazar a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de Norberto Antonio Castellanos, D.N.I. N° 21.607.143, para que comparezcan a hacerlos valer en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Reconquista, 4 de Julio de 2016. Dra. Vanrrell, Secretaria.

\$ 45 296164 Jul. 25 Ag. 5
